

ISSN 2314-3215

Año VII – Nº 172 – abril 2019

Dossier legislativo

Mensajes presidenciales



Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario

Mensajes presidenciales

Apertura de los períodos legislativos

Congreso de la Nación Argentina

40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893

Presidente de la República Argentina

Luis Sáenz Peña (1892-1895)

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina
Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, abril 2019

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

PRESENTACIÓN

En este número de la publicación ***Dossier legislativo*** se reproduce el discurso de Luis Sáenz Peña, Presidente de la República Argentina, ante la Asamblea el 12 de mayo de 1893 en la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe señalar que los Mensajes presidenciales con motivo de la inauguración del Período Ordinario han sido extraídos de la colección de Diarios de Sesiones de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, disponible en esta Dirección.

NÚMERO 2

SESIÓN DE APERTURA

DEL

CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL

EN SU PERÍODO DE 1893

ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE MAYO DE 1893

Presidencia del doctor Uriburu

SUMARIO—I. Nombramiento de las comisiones de recepción del señor Presidente de la República.
II. Lectura del Mensaje.

<p>Señores Senadores</p> <p>Anadón Barbeito Bustos Doncel Echagüe Figueroa (F. C.) Gálvez Guiñazú Igarzábal Martínez Mendoza Ortega Pérez Roca Tagle Varela Vidal</p> <hr/> <p>Señores Diputados</p> <p>Acuña Aicobendas Almada</p>	<p>En Buenos Aires, á los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en Asamblea general el señor Presidente y los señores Senadores y Diputados al margen consignados, se abre la sesión, con inasistencia de los señores Senadores Crespo, del Pino, De la Fuente, Gil, Güemes, Paz y Tello, con aviso, y Figueroa, (B.), con licencia; y de los señores Diputados Abeilla, Aguirre Silva, Alvarez, Alurralde, Balaguer, Beracochea, Castillo, Castro, Ceballos, Crespo, Figueroa Alcorta, Gálvez, Godoy, González (N.), Guiñazú, Iriondo, Leiva, Meyer, Ovejero, Padilla, Paz (M.), Paz (J. M.), Quesada, Roberts, Rodríguez Jurado, Rueda, Ruiz (A.), Ugarte, Villanueva y Zapata, sin aviso, y con él, Fernández, Ruiz (C.) y Amuchastegui.</p> <p>—Se lee y aprueba el acta de</p>	<p>Arias Ayarragaray Bermejo Berduc Bruchmann Cáceres Campillo Campos Carol Chavarría Claros Dantas Daract Figueroa (R.) García (L.) García (F. L.) García (J. A.) Gilbert Giménez Gómez (F. M.) Gómez (I.) Gonnet González (J. V.) Herrera Ibáñez Lago</p>
---	---	---

la última asamblea anterior, de 12 de Octubre de 1892.

I

Sr. Presidente — Va á leer el señor Secretario los nombres de los señores senadores y diputados que han sido designados para formar las comisiones de recepción del señor Presidente de la República.

—Se lee:

Comisión exterior. — Señores senadores Gálvez e Igarzábal; señores Diputados García (F. L.), Aicobendas y Obligado.

Comisión interior. — Señores senadores Barbeito y Doncel; señores diputados Gómez (I.), Ayarragaray y Gilbert.

—Las comisiones nombradas reciben al señor Presidente de la República, doctor don Luis

Lastra
Magnasco
Martínez
Maurín
Novaro
Obligado
Olmedo
Pacheco
Paneo
Pizarro
Posee
Ruis (A.)
Seguí
Soaje
Solari
Tapia
Torres
Vásquez
Varela
Victorica
Videla
Villamayor
Zorrilla

Saenz Peña, quien, después de ocupar su puesto, á la derecha del señor Presidente de la Asamblea y saludar á ésta, da lectura del siguiente:

II

MENSAJE

Señores Senadores:

Señores Diputados:

Cumpliendo un precepto constitucional, vengo por primera vez ante el honorable Congreso Argentino á dar cuenta de la administración general del país, haciendo presente las mejoras que reclaman las necesidades de la Nación.

El Gobierno que me ha tocado el honor de presidir, ha tomado el país en

una situación verdaderamente grave y compleja bajo sus diversas fases, y sólo un sentimiento de patriotismo sincero, pudo decidirme á aceptar tan graves responsabilidades, creyendo que no hay sacrificio que deba excusarse, cuando se reclama en nombre de las grandes exigencias de la patria.

Creo oportuno recordar lo que al prestar mi juramento hice presente ante la República: jamás aspiré á este alto cargo y sólo cedí á su aceptación, ante las manifestaciones de la opinión de la República, expresada por todos los Estados de la Nación en diversas formas. Dije con reiteración, que si el país anhelaba tener un gobernante partidista, no debió fijarse en mi personalidad, porque llegado á este alto puesto, creía que mi deber me obligaba á gobernar con la Constitución y la ley, dejando que los partidos políticos desenvolvesen sus evoluciones, al amparo de las garantías constitucionales.

Con estos antecedentes, asumí las funciones del Gobierno, sin ocultárseme las dificultades y resistencias que debía encontrar, dada la situación general de la República, dilacerada por pasiones políticas diversas y conmovida profundamente por los partidos apasionados en que se ha dividido la opinión.

Al daros cuenta de la marcha y propósitos de mi Gobierno, puedo ratificar con satisfacción las declaraciones que ante el pueblo y ante vosotros tuve el honor de hacer como programa de mi administración, porque á ellas he ajustado estrictamente mi conducta. La autoridad que ejerzo con los

dignos consejeros que me acompañan en esta tarea de sacrificios, se ha mantenido elevada é imparcial, ajena á los intereses apasionados de partidos ó círculos exclusivos, respetándolos y garantizándolos en su acción legítima, sin descender á hacer causa común con cualquiera de ellos, en detrimento de los demás.

Entiendo cumplir así lealmente los deberes constitucionales y morales de mi cargo y los compromisos de imparcial justicia que solemnemente contraí ante el pueblo de la Nación.

Todos los funcionarios ó ciudadanos que han intervenido en la política nacional ó provincial, pueden dar testimonio de aquella imparcialidad, pues ninguno, en sus relaciones con mi Gobierno, ha recibido la más mínima indicación sobre la acción cívica que les corresponde, fuera de exhortaciones á la paz, á la recíproca tolerancia y á la concordia de que tanto necesitamos, para encaminar enérgicamente nuestra Nación en la senda de sus grandes destinos.

Así, en la provisión de empleos de la administración, no me he preocupado nunca del color político de los candidatos, sino de sus condiciones de honorabilidad, de competencia y de carácter.

Sin duda que esta conducta no satisfará las exigencias impacientes de los partidos; pero confío en que terminarán por reconocer que no puedo apartarme de mis altos deberes, sin traicionar las esperanzas del pueblo de la Nación y el solemne juramento que presté ante vosotros. En este camino y en el de la severa moralidad administrativa, han caído y caerán muchos intereses heridos, muchas esperanzas ilegítimas defraudadas; pero estoy resuelto á mantener en alto el imperio de la justicia.

Firmemente decidido en el puesto de responsabilidad que deliberadamente acepté, no me arredrará ninguna contrariedad de las que son anexas al ejercicio del Gobierno; porque debo cumplir en él la voluntad del pueblo que me lo confió y con cuyo vigoroso apoyo tengo el derecho de contar, para afrontar las dificultades y allanar los obstáculos que se opongan á la fiel observancia de las leyes y á los intereses bien entendidos de la Nación.

A pesar de terminada la lucha electoral para la renovación del Poder Ejecutivo nacional, y á pesar de las reiteradas indicaciones solicitando el concurso de todos los partidos para la nueva administración, se ha conservado una agrupación política en actitud de protesta contra todo el orden constitucional existente, desconociendo públicamente la legalidad de las autoridades

constituídas. Esa agrupación ha hecho declaraciones públicas en este sentido y ha estado iniciando trabajos subversivos, produciendo una intranquilidad con sus amenazas reiteradas, y el Gobierno, guiado por un espíritu de tolerancia, ha estado soportando estas inquietudes, esperando que su proceder, recto y honrado, desarme esas malas pasiones y descansando con la seguridad de que, si desgraciadamente se pretendiese perturbar el orden público, los elementos sociales y conservadores de la República y la acción propia del Gobierno, son suficientes para hacer respetar las autoridades constitucionales que la Nación se ha dado.

INTERIOR

Traía la legítima esperanza de que las pasiones de los partidos tuvieran alguna tolerancia con las situaciones anormales de algunas provincias de la República, que se irían modificando progresivamente bajo la tutela de una administración nacional, que llevaba el programa de respetar todos los derechos y de iniciar una época de reparación y de honradez administrativas, cuyo ejemplo iría irradiando sus beneficios en toda la extensión de la República; y si esta legítima esperanza se ha ido cumpliendo en la mayoría de las provincias argentinas, no han faltado, desgraciadamente, sucesos lamentables en otras, que han obligado al poder de la Nación á usar de sus atribuciones constitucionales, para salvar los principios fundamentales del sistema que nos rige.

Es consolador observar que las renovaciones del Poder Ejecutivo que se producen en diversas provincias, recaen en ciudadanos distinguidos, que son una verdadera garantía de buen gobierno.

Los gobiernos de los diversos Estados de la República, desenvuelven su esfera de acción propia, y el de la Nación los atiende, en cuanto le es posible, dentro de sus medios y de los recursos votados por el Congreso para obras que se realizan en algunas provincias cuyas necesidades son apremiantes; y es de lamentarse que el Tesoro de la Nación, dada la situación actual, no pueda secundarlos con más amplitud, principalmente en lo relativo á las mejoras de viabilidad interna, que son de urgencia.

Lamento tener que mencionar perturbaciones del orden público, ocurridas en algunas provincias, cuando parecía que, habiendo entrado en una época de reparación, todos podían esperar tranquilamente la justicia del Gobierno, sin recurrir á la sedición, que conmueve la paz y el orden público, sin los cuales no puede haber crédito, ni traba-

jo, ni verdadera libertad. Cuando el Gobierno Nacional está legítimamente constituido y ejercido, no hay derecho alguno para alterar el orden de las provincias, cuyas imperfecciones de mecanismo institucional deben remediarse con los recursos pacíficos que establece nuestra organización política. Esta descansa, no sólo en las atribuciones de los poderes creados por las constituciones libres, sino en la acción tranquila, pero firme y persistente, de los ciudadanos, para ejercer sus derechos cívicos y perseguir ante la justicia sus violaciones.

La libertad más ó menos perfecta no puede ser la creación improvisada de un gobierno, sino la conquista laboriosa de la acción constante de cada ciudadano y del adelanto social de cada pueblo.

Bastante sangre se ha derramado ya en luchas fratricidas, para que persistan aún las ideas enfermizas del desorden, que agrava los mismos males que pretende remediar.

Persisto, pues, en el decidido propósito de reprimir toda alteración del orden en cualquier punto del territorio argentino, y exhorto á mis conciudadanos á mantenerse dentro de él, si no quieren empeorar la causa que persiguen, usando de armas que nadie tiene derecho de levantar para perturbar la paz de los pueblos.

Sobre la base del orden y dentro de mis atribuciones constitucionales, estoy igualmente resuelto á usar de todas ellas, para evitar que se emplee la fuerza pública, para perpetuar contra la voluntad del pueblo oligarquías que manejen los intereses del Estado como cosa propia y hagan escarnio de las libertades públicas, suprimiendo hasta la forma de nuestras instituciones. Si se erigen ó mantienen situaciones de esa especie, no podrán contar jamás con la simpatía de mi Gobierno, pues yo no busco ni acepto adhesiones políticas con propósitos de influencia personal, en cambio del apoyo inconfesable á una política malsana, ó la complicidad con atentados de cualquier especie.

Abrijo la convicción de que el ejemplo del Gobierno Nacional; el uso de sus atribuciones constitucionales, en los casos ocurrientes; la fuerza de la opinión pública y de sus órganos, y, sobre todo, la acción constante de los ciudadanos cumpliendo con sus deberes cívicos, contribuirán á perfeccionar las administraciones locales dentro de la paz.

La experiencia propia y reciente atestigua esa convicción, pues en los últimos años, sin necesidad de movimientos anárquicos y con sólo la fuerza de la opinión, se han mejorado notablemente algunos gobiernos de provincia.

Apenas iniciada esta administración se produjo en la Provincia de Santiago del Estero un movimiento político local que derribó sus autoridades. Con tal motivo, se discutió nuevamente, en vuestro seno, la siempre debatida cuestión sobre interpretación de los artículos 5º y 6º de la Constitución.

Sancionada con toda amplitud la ley respectiva, después de rechazada la limitación que se propuso en la honorable Cámara de Diputados, me facultasteis para ejercer con plenitud todas las atribuciones que en tal materia la Constitución confiere al Gobierno federal.

En uso de ese mandato legislativo, yo no podía, sin desconocer su espíritu y su texto, proceder ciegamente y sin examen á la reposición de los poderes derrocados. En consecuencia, nombré un Interventor para que examinara la legitimidad de esos poderes, los repusiera, si merecían ser repuestos, ó, en caso contrario, apelara al sufragio libre, como fuente primordial de todo gobierno republicano, con estricta sujeción á las instituciones locales.

El Poder Ejecutivo nombró con el carácter de interventor al doctor don Eduardo Costa, personalidad de acreditada reputación, por las elevadas funciones públicas que ha desempeñado sirviendo á la Nación.

El Interventor, cumpliendo sus instrucciones, asumió el mando de la Provincia, y después de estudiar la constitución de sus poderes, declaró que el ejecutivo y el legislativo, no debían ser repuestos, disponiendo, en consecuencia, que se procediera á la elección popular de los que debían reemplazarlos.

Así se hizo, y después de una elección cuya amplia libertad fué garantizada por la intervención, se constituyeron los nuevos poderes que desde entonces funcionan con toda regularidad.

Serán remitidos á Vuestra Honorabilidad todos los antecedentes relativos á esta intervención.

Apenas normalizada la situación de Santiago, se produjo otro movimiento armado en Corrientes, y el 21 de Diciembre, el gobernador de aquella Provincia avisó oficialmente al Presidente de la República, que se habían levantado en armas las autoridades locales de tres departamentos; pero agregaba en el aviso, que *no necesitaba ni solicitaba* intervención nacional porque tenía medios sobrados para reprimir la sedición.

El Poder Ejecutivo, consecuente con los preceptos de la Constitución, creyó que debía respetar los medios de acción propios

del gobierno local, y guardó una conducta expectante para apreciar si efectivamente ese gobierno tenía medios de dominar la sedición.

Pocos días pasaron, y el movimiento revolucionario, lejos de ser reprimido, tomó extensión.

La revolución organizaba fuerzas militares y el hobierno de Corrientes hacia lo mismo, preparándose á producir una verdadera guerra civil en esa Provincia, ante cuyo peligro no podía el Gobierno general guardar silencio. Los telegramas anunciaban la proximidad de un combate, y ante esa amenaza, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, creyó de su deber llevar su acción pacificadora á esa Provincia, ya que el gobierno local no solicitaba intervención, y mandó en ese carácter una comisión formada de los distinguidos ciudadanos don Marco Avellaneda y general don José I. Garmendia, llevando por instrucción hacer esfuerzos de todo género para procurar un acuerdo entre los partidos en armas.

Los esfuerzos de la comisión pacificadora fueron estériles ante las exigencias de los partidos en lucha, y preparándose nuevamente operaciones de guerra, el Poder Ejecutivo se creyó en el deber de dictar el decreto de 9 de Enero, nombrando con el carácter de Comisario Nacional al ciudadano don Marco Avellaneda, y poniendo á sus órdenes las fuerzas militares que mandaba el general Garmendia, dándole como instrucción que, en nombre del Poder Ejecutivo de la Nación, intimase el desarme de las fuerzas militares, así de las que obedecían al gobierno local de Corrientes, como de las que se habían levantado en armas contra ese gobierno.

Los ejércitos estaban próximos á librar batalla; pero, felizmente, impidieron que se consumase esa nueva desgracia, la actividad del Comisario Nacional y del señor general Garmendia, y la intimación de la autoridad nacional, que fué respetada en toda la Provincia, así por las fuerzas del gobierno, como por las revolucionarias, disolviéndose unas y otras.

Las pasiones de los partidos han pretendido censurar el proceder del Poder Ejecutivo nacional en los sucesos de Corrientes, creyendo que debían aplicarse los mismos principios á esta Provincia que los que rigen la intervención en Santiago del Estero. Los hechos han sido distintos: las doctrinas constitucionales y los principios aplicados en Santiago del Estero, no podían tener aplicación ante los hechos de Corrientes.

La intervención á Santiago fué ordenada por una ley del Honorable Congreso de la

Nación, en cuya sanción prevaleció la doctrina de que la intervención se autorizaba á los efectos de los artículos 5° y 6° de la Constitución. Esa ley facultó al Poder Ejecutivo para dar las instrucciones que llevó el Interventor. Allí hubo requisición de intervención y hubo ley del honorable Congreso que fijó la extensión y alcance de esa intervención.

En la Provincia de Corrientes se produjo un movimiento armado contra el gobierno existente, resistido por éste, quien preparaba sus elementos de fuerza para dominar la sedición y á la vez declaraba al Poder Ejecutivo de la Nación, que no solicitaba ni precisaba la intervención, por considerarse con medios suficientes para reprimirla. El Congreso estaba en receso, y el Poder Ejecutivo no podía llevar una intervención constitucional que no era requerida, y sólo se creyó en el deber de hacer respetar la Constitución y leyes de la Nación, que prohíben á las provincias levantar ejércitos, y el decreto de 9 de Enero, que se remitirá á Vuestra Honorabilidad con todos los antecedentes de este asunto, pienso que sanciona la verdadera doctrina constitucional aplicable al caso.

El partido que se levantó en armas en Corrientes, podrá considerarse defraudado en sus conatos para derrocar al gobierno existente; pero cuando las pasiones se calmen, el Poder Ejecutivo cree que la opinión sensata de la República le ha de hacer justicia, porque debido á su acción, se evitó una sangrienta batalla, que hubieran deplorado los mismos actores apasionados en la contienda.

El Presidente de la República cree que ha cumplido estrictamente con su deber en este caso, y que ha evitado el derramamiento estéril de sangre argentina, que no hubiera hecho sino reagravar los odios y las venganzas en aquella Provincia y alejar hasta la esperanza de una conciliación de los partidos que pusiera término á esa grave situación.

Producida la disolución de las fuerzas, se reanudaron las negociaciones pacíficas por el Comisario Nacional, y por segunda vez fracasaron los laudables esfuerzos que se hicieron en ese sentido; y el Comisario Nacional, cumpliendo instrucciones del Poder Ejecutivo, solicitó y obtuvo del gobierno de Corrientes una ley amplia de amnistía, la reapertura del padrón electoral y el nombramiento de autoridades departamentales que ofreciesen garantías á todos los partidos, con lo que terminó la misión del Comisario Nacional. Se enviarán al Honorable

Congreso todos los antecedentes relativos á este asunto.

El Gobierno en esas circunstancias recibió avisos de diversos gobernadores de provincia, anunciándole que llegaban emisarios de la Capital encargados de perpetrar un movimiento sedicioso concordante con el que debía producirse en esta ciudad, que tenía por objeto derrocar todo el orden constitucional existente, y el fracaso de los esfuerzos del Comisario Nacional en Corrientes, se atribuía por las personas que allá han actuado, á instrucciones que se mandaban de esta Capital para que no se aceptase ningún arreglo, asegurando que en pocos días se efectuaría un cambio político en toda la República.

El Poder Ejecutivo tenía conocimiento de ese plan y de los elementos con que se contaba para su realización, y se limitó á la vigilancia policial para evitarla, sin recurrir á ninguna medida extrema de autoridad ó de fuerza, porque tenía fe en la justicia de su causa, en el apoyo del pueblo que le confió la autoridad suprema y en el honor y la lealtad del ejército nacional.

Esta confianza no ha sido defraudada: los proyectos anárquicos no han tenido acogida suficiente para dar el escándalo de atentar contra un gobierno libremente elegido, que ha inaugurado una época de reparación por el fiel cumplimiento de las leyes y la práctica de la justicia elevada é imparcial.

Pendiente de la consideración de Vuestra Honorabilidad una requisición de intervención en la Provincia de Catamarca, se produjo después ante el Poder Ejecutivo, que se ocupaba de adquirir datos exactos sobre la situación de esa Provincia, cuando sobrevinieron los disturbios del Departamento del Tinogasta, que, transitoriamente apagados, reaparecieron en el Este de esa Provincia.

Mientras no asumieron las proporciones de una guerra civil, no creí deber actuar para reprimirlos, desde que el gobierno local contaba con elementos para ello.

Posteriormente esos disturbios tomaron proporciones más alarmantes, pues dieron lugar á la perpetración de delitos de carácter nacional, como los ataques á los trenes y las invasiones recíprocas de fuerzas de las Provincias de Santiago y Catamarca.

Para evitar la repetición de tales atentados y secundar la acción de la justicia federal sobre ellos, se envió un comisionado con la fuerza suficiente.

Es necesario que se sepa una vez por todas que la convulsión en el seno de una provincia, no puede autorizar jamás la perpetración de actos que la ley define y castiga como delitos, y que las propiedades, oficinas y reparticiones nacionales deben ser inviolables para gobiernos y ciudadanos, y más sagradas, si cabe, en un estado anárquico.

Pacificada la Provincia, Vuestra Honorabilidad estudiará oportunamente su situación, que adolece de serias irregularidades, y, en su caso, adoptará las resoluciones que estime convenientes.

Entretanto, queda consagrado en la práctica el gran principio de que las sediciones locales no pueden paralizar la acción que corresponde á la justicia federal, en la investigación y juzgamiento de los delitos de carácter nacional. En estos momentos los Jueces de Sección de Santiago y Catamarca, continúan en la formación de los procesos, habiéndoles prestado el Comisario Nacional el apoyo que le han requerido.

Las perturbaciones que se han producido, en los pocos meses de este Gobierno, en tres provincias argentinas, hacen sentir la necesidad de dictar una ley reglamentaria sobre el derecho de intervención, dando bases fijas al Poder Ejecutivo y estableciendo la forma de proceder en los diversos casos ocurrientes.

Las agitaciones políticas que han amenazado la tranquilidad pública del país, no serán remediadas sino haciendo esfuerzos para irradiar la educación del pueblo y acostumbrarle á buscar remedio á lo que considere agresivo á su derecho, por medios orgánicos y pacíficos, hasta que se haga una convicción pública que el ocurrir á las armas para mejorar situaciones políticas, no puede convertirse en sistema, y mucho menos en países como el nuestro, que ha soportado las consecuencias funestas que irradia siempre la anarquía.

El sistema federal que nos rige, que ha establecido la jurisdicción propia de las provincias y la suprema de la Nación, importa un mecanismo que presenta dificultades en su aplicación; pero éstas desaparecen teniendo presente las palabras del artículo 31 de la Constitución Nacional, que levanta su propia autoridad y la de las leyes de la Nación, como leyes supremas del Estado, obligando á las autoridades de provincia á conformarse á ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes ó constituciones provinciales.

Este es el gran principio salvador de nuestro mecanismo constitucional, y es consolador observar que, en los hechos anor-

males que se han producido y de que vengo haciendo referencia, los diversos gobernadores de provincia que han actuado y los partidos en armas, se han apresurado á manifestar su acatamiento y respeto á las órdenes é intimaciones que se han hecho á nombre del Poder Ejecutivo de la Nación.

Habiendo establecido nuestra Constitución el sistema federal representativo, que hace descansar en el sufragio libre la constitución de los poderes públicos, el medio de encaminar nuestra sociedad política á una mejora progresiva, es establecer un sistema electoral bien meditado que dé garantías á todos. Este es uno de los anhelos del Gobierno, y, para llevarlo á la práctica, nombró una comisión de distinguidos ciudadanos de las diversas agrupaciones políticas, para que proyectasen un sistema electoral adecuado, que garantizase todas las opiniones y todos los derechos populares; pero la mayor parte de los ciudadanos que fueron nombrados, han rehusado prestar su concurso, quedándole al Gobierno la satisfacción de haberlo solicitado, como una prueba de que sólo desea el acierto y mayores luces para la preparación de esta importante ley. A pesar de esto, aunque poco numerosa la comisión, ella se forma de personalidades de distinguido concepto, y el Gobierno espera que le presentarán un trabajo adecuado, que estudiado en oportunidad, será sometido á Vuestra Honorabilidad.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

La Municipalidad de la Capital trata de organizarse dentro de la situación precaria en que se encuentra, gravemente dificultada su marcha por las obligaciones que sobre ella pesan. Su deuda actual es de sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil ciento veintiocho pesos noventa y ocho centavos moneda nacional (67.917.128,98), que exige un servicio anual de tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos un pesos moneda nacional (3.895.201).

En virtud de arreglos intervenidos, el servicio de la deuda externa se hace con toda regularidad, así como el del empréstito de 1891. En este momento está asegurado el cupón del 1º de Julio próximo para todos los servicios. Si se reflexiona que, para el servicio de la deuda externa, la Municipalidad dedica el 30 % de sus entradas diarias, distraendo además el 15 % para el Consejo de Educación; si se agrega que el 30 % que le corresponde por ley, de la Contribución Directa y Patentes nacionales, está totalmente afectado al servicio del empréstito

de 1891, se comprenderán las dificultades en que se encuentran las autoridades municipales para atender las múltiples y crecientes necesidades de esta ciudad tan extensa.

La administración actual se dedica con empeño á mejorar los servicios administrativos, dentro de la más estricta economía.

En circunstancias como las actuales, toda la atención del administrador debe dedicarse á conservar lo existente con el menor gasto posible.

Los proyectos brillantes de obras públicas ó mejoras costosas, tienen que diferirse para mejores épocas, cambiándolos por la obscura tarea de economía y escrupulosa administración.

Se nota en la Capital un vigoroso movimiento en la edificación, paralizada desde hace tres años.

Los terrenos ocupados por el antiguo cuartel del Retiro y adyacentes, han sido ya entregados á la empresa que, por licitación obtuvo la reconstrucción del pabellón argentino de la Exposición de París.

Se construirán, además, jardines y sitios de recreo, que convertirán aquel paraje en un gran desahogo para el pueblo de la Capital.

La organización del Concejo Deliberante Municipal, resultado de una elección libre, con amplias garantías, es una demostración práctica de que los distritos electorales de poca extensión permiten la legítima representación popular de diversas opiniones.

POLICIA

Cúmpleme manifestaros que esta repartición ha llenado correctamente su misión prosiguiendo los adelantos iniciados por el jefe anterior y perfeccionando su organización.

Procurando relaciones simpáticas con el público y manteniéndose imparcial en las luchas políticas, ha podido ser más eficaz en su acción contra los delitos y contravenciones.

Dotada de reglas acertadas para su orden interno y externo, ha llegado la oportunidad de concertarlas y metodizarlas en un código, al que le servirá de segura base la experiencia acumulada.

Algunas dificultades en la práctica de sus relaciones externas, exigen la adopción de medidas que las eviten y establezcan la acción cooperante y rápida de las policías provinciales y las de los países limítrofes en su caso. Excuso deciros que el Gobierno se preocupa de estudiar las medidas requeridas.

Habiéndose adoptado como regla la separación inmediata de todo empleado que cometa exceso de autoridad, y la paralela remisión á los jueces ordinarios de los r os de desacato, se ha obtenido con ello el imperio de la justicia rápida en los roces de la Policía con el público, disminuyendo el número de tales colisiones.

Se ha atendido á mejoras indispensables en esta repartición, que debe ser progresiva. Para evitar el peligroso hacinamiento de oficinas y detenidos en el edificio del Departamento Central, se ha establecido un nuevo Depósito de contraventores y procesados en instrucción, mejorándose sus alojamientos.

En la Memoria de la repartición encontraréis antecedentes que demuestran la necesidad de aumentar el número de los agentes, para servir mejor las nueve mil seiscientas ochenta y siete manzanas (9.687) que aproximadamente componen la ciudad.

A las tareas ordinarias que pesan sobre esta importante repartición, se ha agregado la labor extraordinaria que ha exigido la situación política por que ha atravesado esta Capital, de que ya he hecho mención, y la Policía, dentro de sus funciones propias, ha sido el guardián constante para garantizar el orden, siguiendo con cautela los trabajos subversivos que se desenvolvían y de que tenía conocimiento. Debo, pues, recomendar ante el país la eficacia de estos servicios.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

El Gobierno se preocupa seriamente de la organización de esta importantísima rama de la Administración Pública, que por la clase de funciones que está llamada á desempeñar y las necesidades que debe satisfacer, merece la atención preferente de Vuestra Honorabilidad.

Las afecciones exóticas, el cólera y la fiebre amarilla, que han azotado la Europa y el Brasil, han respetado nuestro territorio, á pesar de haberse producido varios casos de fiebre amarilla en la rada.

Ha combatido también el Departamento de Higiene las enfermedades infecciosas en las provincias, enviando recursos á Mendoza, atacada por la difteria, á Salta, donde hacía estragos la viruela, y repartiendo noventa y cinco mil novecientas sesenta y ocho (95.968) placas con vacuna, en la Capital, Provincias y Territorios Federales.

El Ministerio del Interior estudia un proyecto de reglamento interno de la repartición, confeccionado por el Departamento, á fin de deslindar las atribuciones de los diversos ramos en que está dividido.

Recomiendo especialmente á Vuestra Honorabilidad la sanción de varios proyectos de ley sometidos á vuestra consideración, sobre Código Sanitario, reglamentación del ejercicio de la Medicina y demás ramos del arte de curar.

Oportunamente os presentaré un proyecto de farmacopea argentina, que acaba de terminar una comisión de médicos y farmacéuticos.

Se estudian actualmente las medidas á que deberán someterse los buques que llegan de puertos infestados ó sospechosos, pues la Convención Sanitaria Internacional vigente, debe caducar el próximo 3 de Agosto.

Se ha organizado también la Oficina de Sanidad del puerto, que ha dado resultados satisfactorios en la práctica.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

El servicio de Correos y Telégrafos de nuestro país ha mejorado sensiblemente, y se presta preferente atención á facilitar la rapidez y seguridad de las comunicaciones, factores indispensables del comercio, habiendo desaparecido paulatinamente los entorpecimientos que se oponían al funcionamiento regular de la institución.

Se ha tratado con éxito de librar al personal de la repartición de la influencia de la política, dictando al efecto medidas oportunas y severas para conseguir ese propósito; y á esto se debe que la más completa prescindencia en opiniones de partido rodeen al servicio, acreditando así la justa confianza que el público le dispensa.

En los últimos tiempos en que la violencia de la lucha política ha puesto á prueba estas condiciones, se ha visto con satisfacción que esta repartición ha mantenido su imparcialidad haciendo efectivas las leyes que sirven de norma á su procedimiento. La instrucción del personal ha sido materia de atención especial.

El Ministerio del Interior estudia las líneas telegráficas de la República: modificará aquellas cuyos trazados primitivos así lo exijan, y extenderá las que deban llevar los beneficios de sus comunicaciones hasta los puntos más lejanos.

Ha iniciado ya la construcción y reparación de líneas importantes que asegurarán un servicio rápido y eficiente, y contribuirán á la realización definitiva de sus proyectos.

La red nacional estudiada con detenimiento, será combinada en una forma lógica que responda al plan general de comunicaciones que deba servir en todo el territorio, y esta combinación de las líneas traerá por

resultado la rapidez del servicio y la garantía de su funcionamiento regular.

El producto de 1892 ha superado notablemente al de años anteriores.

El Correo ha producido un millón novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (1.925.950,34), ó sean cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional (432.298,17), más que en 1891. La entrada del Telégrafo ha sido de setecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional (796.421,21), que representa un aumento de cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (40.438,61), sobre el producto, en igual concepto, en 1891.

Las cifras indicadas representan en favor de los ingresos de Correos un 28,94 % y 5,35 % en favor de los Telégrafos.

OBRAS PÚBLICAS

La suma acordada por la ley de 27 de Octubre de 1881 para la construcción del Puerto de la Capital, ha sido fijada, de acuerdo con el espíritu que animó á Vuestra Honorabilidad al dictarla, en veinte millones de pesos oro, por decreto de 20 de Abril próximo pasado. Esa suma está ya agotada y sólo queda una parte de los dos millones cuatrocientos mil pesos oro (2.400.000) que votasteis para el presente año.

Están sometidos á la consideración de Vuestra Honorabilidad diversos decretos de administraciones anteriores sobre obras adicionales ó complementarias del puerto.

Oportunamente os someteré, una vez que se tengan todos los informes técnicos necesarios, el plan definitivo para la terminación del puerto y los diversos puntos que requieren vuestra resolución.

El puerto del Rosario está casi concluído, faltando solamente para ser librado al servicio público el entablonado que debe formar el piso del muelle, trabajo que podrá terminarse en breve.

Está construída actualmente toda la parte metálica del muelle de Corrientes, faltando la superestructura de madera.

Las obras en el muelle de la Concepción del Uruguay, han consistido en trabajos de conservación y de refacción. El Departamento de Obras Públicas ha formulado un proyecto de ampliación, consistente en una plataforma de cien metros para las operaciones de los buques de cabotaje, que será sometido á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Respecto del muelle de Gualeguaychú, se ha ordenado al Departamento de Obras Públicas la confección de un antiproyecto económico, dentro de los fondos votados por la ley respectiva.

El pozo de El Balde está próximo á concluirse, y ha sido aprobado el contrato celebrado por el Departamento de Obras Públicas con el señor Arturo Castaño, para la construcción del acueducto de La Rioja.

Podrán utilizarse dentro de breve plazo, pues muy poco falta para su total terminación, los puentes sobre el arroyo Arenales, en Salta, sobre el río del Valle, en Catamarca, y sobre el río San Juan.

Las obras del puente sobre el río Grande de Jujuy, se prosiguen con actividad, habiéndose recibido de Europa la parte metálica.

El puente sobre el río V en Villa Mercedes, ha quedado concluído á fines del año pasado, con una erogación de veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (25.578,37).

Los trabajos del puente del río Santa Lucía, en Corrientes, que habían quedado suspendidos desde 1889, deben reanudarse bien pronto, habiéndose contratado la construcción de la parte metálica.

Ha sido sacada á licitación la construcción de los puentes sobre los ríos Batel y Tunuyán, estando pendiente del Gobierno la aprobación respectiva.

El puente sobre el Riachuelo, en Barracas, se encuentra en bastante mal estado, y el Gobierno se preocupa de su consolidación con los fondos votados por Vuestra Honorabilidad.

La conservación de los caminos nacionales de la República se ha hecho durante el año con un gasto de ciento veinte y cuatro mil trescientos y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (124.301,78).

Se ha activado la construcción de las obras en la Casa de Gobierno, habiendo aumentado Vuestra Honorabilidad á treinta mil pesos moneda nacional (30.000) la suma mensual destinada al efecto, y debiendo, en breve plazo, quedar habilitado el local para el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Se ha percibido por derechos de patentes y marcas de fábrica cincuenta y ocho mil quinientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (58.522,41).

En materia de obras públicas, la situación financiera nos impone el deber de ser muy parcios, y limitarnos á continuar las empezadas, en la medida de nuestros escasos recursos, dejando para mejor época la iniciativa de nuevas construcciones. Sólo podre-

mos emprender las de poco costo que sean indispensables, procurando la mayor economía.

Por ahora, tócanos la ingrata, pero patriótica tarea, de mejorar la administración y productividad de las que tenemos, renunciando al brillo de los grandes proyectos, que es muy fácil obtener, cuando el abuso del crédito ó la riqueza del Tesoro fascinan en las épocas de especulación.

Entretanto, podemos preparar el terreno para las obras futuras, estudiando su necesidad y conveniencia y formulando los proyectos técnicos que requieran, á fin de que tengan esa base los capitales, que en mejores tiempos, quieran invertirse en su realización.

FERROCARRILES

Tenemos actualmente en explotación, en la República, veintiocho ferrocarriles, con una extensión de doce mil novecientos veinte kilómetros de vía (12.920). Han producido estas líneas durante el año pasado cincuenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos doce pesos con cincuenta y seis centavos (57.299.912,56), y sus gastos de explotación ascienden á treinta y tres millones novecientos setenta mil setecientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (33.970.766,88).

El capital total que representan se eleva á trescientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos un pesos oro con un centavo (389.152.801,01).

Se ha pagado durante el año, por garantías, tres millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco pesos oro con ochenta y nueve centavos (3.259.705,89) y las empresas adeudan al Estado, de acuerdo con sus leyes de concesión, diez y siete millones quinientos noventa y ocho mil setecientos seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional (17.598.706,23).

Es notorio que, en materias de ferrocarriles, la administración ha sido muy deficiente.

La inspección administrativa y técnica de las líneas nacionales, requiere mejor organización, y, sin duda, un notable aumento en el cuerpo de inspectores, pues la experiencia ha demostrado los serios inconvenientes de la reducción sancionada en el presupuesto vigente.

La revisión de presupuestos y tarifas de las líneas garantidas, así como la intervención en sus operaciones y contabilidad, debe acometerse de una manera seria y formal, que permita al Gobierno juzgar inmediatamente si, en caso dado, se han cumpli-

do las condiciones requeridas para el pago de las garantías.

La administración de los ferrocarriles de propiedad nacional, requiere también mejor organización y el control de una contabilidad central.

Sin un sistema de contabilidad adecuada para esos ferrocarriles y los garantidos, es imposible fiscalizarlos convenientemente é introducir las debidas economías para que no pesen sobre el Erario en la enorme proporción actual.

El Ministerio, eficazmente secundado por la Dirección de Ferrocarriles, ha adoptado ya algunas medidas para remediar esas deficiencias, al mismo tiempo que se prepara un plan completo de administración sistemada en la materia.

Las líneas férreas concedidas sin obedecer á plan alguno, ni prever su productividad ó la capacidad del Tesoro para soportar el peso de sus garantías, no ha contribuido poco á la mala situación de las finanzas.

No es ya posible acordar garantías de ese género, y, por el contrario, se necesita decretar la caducidad de las concesiones con cuyas obligaciones no hayan cumplido los concesionarios, como se ha hecho con la de Santa Rosa á Orán, á la que se le había garantido un capital de más de ocho millones de pesos oro.

Algunas líneas garantidas, en construcción, no prosiguen sus trabajos con seriedad, y, sin embargo, cobran la garantía de las secciones entregadas al servicio público. He tomado ya las medidas necesarias para evitar en adelante este abuso.

La Nación debe cumplir fielmente sus obligaciones para con las empresas; pero debe exigir también que éstas cumplan las suyas, so pena de rescisión de sus concesiones. Puedo aseguraros que á este principio se han ajustado y se ajustarán las resoluciones del Gobierno en la materia.

OBRAS DE SALUBRIDAD

Durante el año pasado se han construido cinco mil trescientas noventa y dos (5.392) cloacas domiciliarias, que, con las cuatro mil trescientas sesenta y seis (4.366) que ya existían, hacen un total de nueve mil setecientas cincuenta y ocho (9.758).

El costo de las obras construidas hasta ahora por los particulares, asciende á doce millones de pesos (12.000.000), calculando que cada cloaca cuesta próximamente mil doscientos pesos moneda nacional (1.200).

En estos cálculos no están incluidas las obras domiciliarias en los edificios públicos.

Estas construcciones exigirán un gasto no menor de cuatrocientos mil pesos (400.000) y quedarán terminadas en todo el corriente año.

El servicio de provisión de agua á la ciudad, se ha hecho durante el año con bastante regularidad, habiéndose suministrado al vecindario diez y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete metros cúbicos (17.744.407).

El número de casas provistas de aguas corrientes, asciende á veintiséis mil cuatrocientas diez (26.410).

La red de caños para la distribución del agua tiene una longitud de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos veinte y cuatro metros (468.524).

Desde que se entregó la dirección de las obras á una comisión nombrada por el Gobierno, en Octubre de 1891, hasta el 31 de Diciembre del año pasado, se ha recaudado, por diversos conceptos, la suma de tres millones diez mil setecientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional (3.010.720,60) y setenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional oro (78.177,71), y se ha gastado la suma de dos millones cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional (2.040.373,07), y setenta y seis mil seiscientos y un pesos con un centavo oro (76.601,01), quedando un saldo de novecientos setenta mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (970.347,53), y mil quinientos setenta y seis centavos oro (1.576,70).

En el distrito de Belgrano el número de casas provistas de aguas corrientes alcanza á quinientas ochenta y seis (586), y el número de metros cúbicos consumidos el año pasado fué de doscientos treinta y un mil trescientos sesenta (231.360).

Es sensible que la compañía arrendataria no se haya apresurado á cumplir sus obligaciones terminando en el plazo estipulado las obras inconclusas, mientras que el Gobierno ha cumplido por su parte las suyas.

Sin embargo, espero que la compañía se apresurará á terminar definitivamente las obras como está en sus intereses, para percibir el saldo de fondos públicos afectados á ese cumplimiento.

Con respecto á la cuestión de las cuotas por servicios anteriores al 1° de Julio, me es satisfactorio comunicaros que ha sido resuelta en favor del Gobierno por el tribunal arbitral que se constituyó.

Se ha intimado ya á la compañía la rendición de cuentas y la devolución de las sumas percibidas correspondientes al Estado.

INMIGRACIÓN

La inmigración, durante el año 1892, alcanzó á noventa y tres mil quinientos cincuenta (93.550) personas, y, en el primer trimestre del corriente año, á veintiocho mil novecientas cuarenta y siete (28.947).— Comparadas estas cifras con las de emigración, se tiene un saldo á favor de treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho (38.268) para el año pasado y de 13.447 para el primer trimestre transcurrido.

El aumento de entrada se produce: netamente lo demuestran estas comparaciones:

Entrada total: año 1891.....	73.550 personas.
1892.....	93.550

Entrada en el primer trimestre de los años

	1891	1892	1893
Enero.....	8.712	5.985	10.941
Febrero.....	6.777	6.299	8.673
Marzo.....	5.697	6.556	9.338
	21.186	18.840	28.947

El motivo del aumento es positivo, porque la gente que viene es atraída por la que ya está radicada, y se dirige con toda seguridad á buscar desde el primer momento á sus amigos y parientes.

Otra causa de la atracción es la gran suma de trabajo ofrecido por la agricultura, las industrias y el servicio doméstico, pues para todas estas tareas faltan personas, y el hecho que caracteriza la actividad actual es la demanda de brazos.

No solamente la Europa da hoy el contingente seguro de inmigrantes (aunque en proporción moderada), sino también los países vecinos, de los que vienen crecido número de familias é individuos europeos que buscan y hallan entre nosotros su bienestar.

He aquí las cifras de la salida de personas cuya proporción es siempre decreciente.

Salida en los años

1891.....	90.936 personas.
1892.....	55.282

Salidas en el primer trimestre de los años

1891	1892	1893
—	—	—
24.118	14.989	15.500

La salida actual es normal; responde á las necesidades del comercio, de los negocios y del cumplimiento de deberes con la familia y con la patria; pero principalmente los via-

jeros van á buscar su familia y arreglar sus asuntos. Prolijamente se ha inquirido el motivo de los viajes y no se ha hallado un cinco por ciento de descontentos, maltratado por la fortuna, ni un diez por ciento de personas resueltas á no regresar.

La necesidad de fomentar la venida de inmigrantes de estas cualidades, en mayor número, para animar las industrias peculiares de cada provincia argentina, es motivo de atención para el Poder Ejecutivo. Al presentar el proyecto de presupuesto general se tratará esta importante materia, con la extensión necesaria, para fundar el requerimiento de medios de acción mayores que los señalados en el presupuesto vigente para el Departamento general de inmigración.

La experiencia acumulada ha demostrado la ineficacia de la inmigración artificial, pronunciándose por la espontánea y los medios indirectos de estimularla.

El estudio, la división y la fácil adquisición de la tierra pública, por una parte, y por otra, el alojamiento provisorio y la internación de los inmigrantes, son medios eficaces de estimularlos y de controlar la concurrencia del menor costo de los viajes á Estados Unidos.

Es necesario, pues, que el Departamento respectivo esté dotado de sumas suficientes para atender á los gastos de desembarco, alojamiento, manutención é internación que establece la ley de 1876.

El Gobierno da la importancia que en sí tiene á este ramo de la administración pública, porque piensa que, siendo la Nación dueña de vastos territorios despoblados, la afluencia de la inmigración para cultivarlos y desenvolver la potencia industrial de la República, es uno de los factores más poderosos para encaminarla á la merecida prosperidad á que todos anhelamos, y con estos propósitos ha restablecido el Gobierno la autonomía propia de esta rama de la Administración, separándola de la Dirección de Tierras y Colonias, á que había sido anexada por un decreto del Poder Ejecutivo, contrariando la ley de creación de esta repartición. En esta forma el Gobierno se propone dotar á la Dirección de la inmigración, de una comisión honoraria de personas que, impulsadas por sentimientos de patriotismo, tomen á su cargo el fomento é inspección de esta institución.

TIERRAS Y COLONIAS

La suspensión del Director de esta repartición, que se decretó mientras se expedía la

comisión investigadora que se nombró, ha perjudicado seriamente á su funcionamiento regular, y exige su reorganización le modo que se corrijan las actuales deficiencias.

La experiencia ha demostrado también la necesidad de revisar la legislación de tierras públicas, para que no se dilapide este dominio, que debe constituir un gran tesoro para el porvenir.

El arrendamiento á grandes plazos, con el derecho de tanteo en caso de venta; el estudio, la mensura y división de la tierra, inmediatamente utilizable por su situación; la supresión de las enajenaciones de grandes áreas que buscan sólo la especulación en el progreso del país; la rapidez y facilidad de la adquisición de los lotes que piden los verdaderos trabajadores, y organizar un sistema que, garantizando los intereses fiscales, ponga al alcance de los que soliciten adquirir la propiedad su fácil escrituración en las mismas localidades, deben ser las bases de las reformas que nuestra legislación exige. Oportunamente os será sometido el proyecto respectivo.

En cuanto á la sección de agricultura, es evidente que su organización y presupuesto actuales tienen que experimentar profundas modificaciones.

Dado el desarrollo extraordinario de esa industria en nuestro país y su transcendental importancia en el aumento de la riqueza pública, es indispensable que el Estado la fomente con el plan y los medios que ya tardamos demasiado en adoptar.

El estudio técnico del clima y las tierras, en sus relaciones con esa industria; la difusión de conocimientos prácticos en los agricultores, para el mejor aprovechamiento de las fuerzas naturales; la fundación de estaciones agronómicas y campo de ensayo en las diversas regiones del país, y la dirección verdaderamente científica de tan importante repartición, son necesidades que es urgente satisfacer, si no queremos continuar rezagados en la parte gubernativa de una industria que se desarrolla empíricamente por la riqueza natural de nuestro suelo; pero que, en realidad, no es fomentada en la forma requerida para asegurar su progreso.

No debemos olvidar la concurrencia que otros países hacen á nuestros productos ganaderos y agrícolas, que puede ser desastrosa, si no proporcionamos á sus productores los elementos que son de incumbencia del Estado, por no estar al alcance de los individuos.

Con estos propósitos, cuya mejor forma de realización estudia el ministerio respectivo, os serán sometidos los proyectos necesarios.

TERRITORIOS NACIONALES

Si estas acciones del suelo de la República, bases hoy de futuras provincias argentinas, no han alcanzado igual grado de desarrollo y bienestar, débese, en no pequeña parte, á que sus situaciones geográficas, sus tierras y sus elementos de vida, no son análogos.

Demasiada extensión en algunos, faltos casi todos de medios de comunicación y viabilidad, poblaciones diseminadas en muchos de ellos, todo esto de consuno, hace que la acción de las leyes que producen el desarrollo moral y material de los pueblos nacientes, no se sienta sino de un modo tardío é incompleto.

La reforma de la ley constitutiva de los Territorios Nacionales se impone, si se quiere que ellos sean, desde luego, elementos de prosperidad, y puedan, cuanto antes, aumentar el número de nuestras provincias.

La práctica ha demostrado que los medios actuales de administración de los territorios son muy deficientes, y que es indispensable establecer una severa inspección, vigorizar la acción administrativa central, y para ello mejorar las comunicaciones casi nulas respecto de algunas gobernaciones.

El Ministerio del Interior estudia los medios de introducir esas mejoras, y muy en breve se establecerán comunicaciones regulares con los territorios del Sud.

A pesar de las contrariedades indicadas, existen territorios que, luchando con las dificultades inherentes á su mucha extensión y falta de centros bien poblados, han aumentado, sin embargo, su población absoluta y sus riquezas, especialmente la agricultura y la ganadería.

EXPOSICIÓN DE CHICAGO

Por la ley núm. 2800 votasteis cien mil pesos (100.000) para costear los gastos de representación de la República en la Exposición Universal de Chicago.

A pesar de la exigüidad de la suma, me es satisfactorio anunciaros que el resultado obtenido ha superado mis esperanzas, lo que, en gran parte, se debe á la decisión y entusiasmo con que los industriales han enviado sus productos y á la buena voluntad y celo de la comisión nombrada para reunir y remitir los objetos coleccionados. Tengo la seguridad de que la Sección Argentina en la Exposición de Chicago, dará una idea bastante exacta de la República, bajo el punto de vista agrícola é industrial.

No se ha descuidado tampoco la remisión de todos los materiales y publicaciones de-

mostrativas de la educación y nivel intelectual del país.

La comisión nombrada para proveer á la instalación de los objetos y suministrar los datos que se soliciten sobre la República, lleva también encargo de estudiar los procedimientos agrícolas é industriales en práctica en los Estados Unidos, del punto de vista de su aplicabilidad á nuestro país, y es de esperar, dada la competencia de las personas que la componen, que sus investigaciones serán de sumo provecho para nuestras nacientes industrias.

RELACIONES EXTERIORES

Nuestras relaciones con los gobiernos de Europa y América, continúan sin alteración manteniéndose en las corrientes de la más franca cordialidad.

Los ministros de las naciones amigas que residen en esta Capital, son objeto constante de la consideración del Gobierno, contribuyendo ellos, por su parte, debido á la legítima influencia que ejercen, á robustecer la confianza dentro y fuera del país.

Me es altamente agradable poder anunciar que la misión confidencial encargada al señor Ministro Plenipotenciario, doctor Vicente G. Quesada, cerca de Su Santidad, ha merecido la más amistosa recepción.

Creyendo interpretar los anhelos del pueblo de la República, como una demostración respetuosa á Su Santidad, el Gobierno autorizó al señor Canónigo Fiscal doctor Juan N. Terrero para que fuese portador de una carta autógrafa del Presidente de la República, felicitando al Sumo Pontífice, á nombre del pueblo argentino, en las fiestas jubilares con motivo de su consagración episcopal, habiendo recibido Su Santidad esta demostración con toda benevolencia.

Con ocasión de las fiestas celebradas en España é Italia en conmemoración del descubrimiento de América, la República, aceptando invitaciones honrosas de esos Gobiernos, se ha asociado á la ceremonia, enviando una escuadrilla que representase la Marina de Guerra Argentina.

Con tal motivo, los jefes y oficiales de la Armada que han custodiado en aquellos mares la bandera nacional, han merecido señaladas distinciones.

Una invitación semejante del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, para asistir á la revista naval de Abril, ha sido igualmente atendida, enviando á las

aguas de Nueva York el crucero «9 de Julio».

En orden á las cuestiones de límites que han preocupado y siguen preocupando la opinión, me es satisfactorio poder resumir su estado favorable en breves conceptos.

El tratado concluído con el Gobierno de Bolivia, fijando la frontera internacional, á que el Honorable Congreso prestó su aprobación en las sesiones del año precedente, ha sido canjeado en esta Capital y ya es un compromiso solemne para ambas Repúblicas.

La cuestión Misiones se halla entregada á los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, que, con arreglo al tratado de 1889, deben presentar al árbitro las memorias convenidas en defensa de los derechos que las dos altas partes contratantes sostienen.

Por lo que respecta al Enviado argentino, ha sido provisto de instrucciones y antecedentes que el Gobierno ha creído bastantes para demostrar la importancia de nuestros títulos al territorio sometido á arbitraje.

Desgraciadamente, en el momento en que consigno estos antecedentes, recibo una fatal noticia: el fallecimiento del señor Ministro Plenipotenciario argentino, D. Nicolás A. Calvo, quien, animado de un sentimiento laudable de patriotismo, había aceptado con decisión la tarea laboriosa de representar al Gobierno argentino en el arbitraje que debía tener lugar ante el señor Presidente de los Estados Unidos.

Esta lamentable desgracia, no solamente nos priva de un patriota que ha prestado distinguidos y meritorios servicios al país, cuando se encaminaba á desempeñar su alta misión, sino que retardará la solución de este asunto, obligándonos á hacer la gestión correspondiente en la prórroga del plazo convenido.

El Gobierno ha sabido también, con verdadero sentimiento, que el representante del Brasil en esta cuestión, señor Aguiar d'Andrada, ha fallecido en Wáshington antes de llenar el elevado cargo que le confiara su Gobierno.

La República del Brasil pasa en estos momentos por una perturbación de su orden interno en el Estado de Río Grande, donde tienen lugar movimientos militares que se desenvuelven hasta las inmediaciones de nuestras fronteras; pero el Gobierno argentino, fiel á su política tradicional y á lo que entiende sus deberes en tales casos, ha mandado una fuerza militar para hacer res-

petar nuestro territorio, guardando toda consideración con el Gobierno amigo de esta República y una conducta de precindencia en semejante situación.

El señor Ministro de la República del Brasil acreditado en nuestro país, informará, sin duda, á su Gobierno del proceder circunspecto del Gobierno argentino.

La demarcación de límites con la República de Chile para dar cumplimiento á las estipulaciones del tratado de 1881, se encuentra en vía de ejecución.

Habiendo sido llamado el doctor José E. Urriburu, que desempeñaba dignamente la Plenipotencia en Chile, á ocupar la Vicepresidencia de la República, el Poder Ejecutivo nombró para ese elevado puesto al distinguido ciudadano doctor don Norberto Quirno Costa, que ha sido recibido en Chile con la mayor cordialidad.

Nuestro Ministro, inmediatamente de recibido de su cargo, se consagró á iniciar las negociaciones correspondientes para arreglar dentro del tratado de 1881 estipulaciones claras y concretas, que permitiesen sin dificultades la demarcación de límites.

Creo de mi deber informaros que, tratándose de este asunto, de transcendencia internacional, juzgué conveniente, antes de enviar al Ministro argentino á Chile reunir un consejo de distinguidos ciudadanos, de los que han dirigido la política exterior del país, para imponerles del estado de este asunto y oír sus opiniones, antes de expedir las instrucciones correspondientes á nuestro Ministro, y dentro de esas opiniones, inspiradas todas en la mayor cordialidad con la República de Chile y en la conveniencia recíproca de allanar dificultades para la demarcación, se expidieron las instrucciones respectivas.

Nuestro Plenipotenciario en Chile comunicó el 14 de Marzo un proyecto de acuerdo entre los peritos argentino y chileno, con intervención de sus respectivos Ministros y después de tomado en consideración por el Poder Ejecutivo, creímos que la importancia del asunto y el deseo de proceder con mayor acierto, nos indicaban la oportunidad de oír nuevamente las opiniones autorizadas de los ya mencionados ciudadanos, invitando además á algunos ex Ministros de Relaciones Exteriores, y fueron todas favorables á los términos del arreglo, con alguna modificación. Ha continuado la negociación cambiándose diversas propuestas para evitar dificultades ulteriores, creyendo el Gobierno argentino de su deber hacer constar que ha encontrado en el ga-

binete de la República de Chile las mejores disposiciones, correspondidas por nuestro Gobierno, proponiéndose mutuamente soluciones diversas, hasta que felizmente hemos llegado al término final de la negociación del modo más satisfactorio para ambas Repúblicas, y el acuerdo que se ha celebrado será sometido, á la brevedad posible, al Honorable Congreso de la Nación, anticipándome á manifiestar que siento verdadera satisfacción al poder daros cuenta de un arreglo que va á cimentar la confianza recíproca entre ambas Repúblicas, llamadas, por sus tradiciones y por sus sacrificios comunes, á mantener inalterable su cordialidad, fomentando recíprocamente sus intereses económicos.

Creo un deber de justicia recomendar á la consideración de la República, y á la vuestra especialmente, la consagración que han prestado á este asunto nuestro digno Ministro Plenipotenciario, doctor Quirno Costa, lo mismo que el ilustrado perito don Valentín Virasoro.

El término feliz de esta negociación ha sido recibido por la opinión en ambas Repúblicas con verdaderas demostraciones de satisfacción pública, porque se ve en este arreglo una prenda de paz y de tranquilidad internacional, no sólo para las Repúblicas contratantes, sino para los otros Estados vecinos y amigos.

Los agentes diplomáticos de la República, acreditados cerca de los Gobiernos amigos, mantienen, tanto en América como en Europa, las más cordiales relaciones.

El Gobierno sigue preocupándose de mejorar, en lo posible, el servicio consular de la República, á fin de que la renta atribuida al Tesoro nacional continúe recaudándose fielmente, con su oportuno ingreso en las arcas públicas.

El producto de esta renta, perteneciente al Fisco, en el año 1892, se ha elevado á noventa mil novecientos nueve pesos con ochenta centavos oro (90.909,80), cantidad muy superior á la presupuestada en el cálculo de recursos para ese año.

La Memoria de Relaciones Exteriores, que os será presentada en breve, ampliará esta sucinta reseña con antecedentes que basten á ilustrar al Honorable Congreso, sobre los trabajos realizados en el corto período de mi administración, enunciando aquellas reformas que sean requeridas para la acertada marcha de este Departamento.

HACIENDA

Siete mil doscientos noventa y ocho (7298) vapores y dos mil seiscientos cincuenta (2650) buques de vela, importaron á la República seis millones cuarenta y seis mil ochocientos veinte y siete (6.046.827) toneladas de artículos; seis mil ochocientos sesenta y cuatro (6864) vapores y dos mil trescientos veinte (2320) buques de vela, exportaron cinco millones ochocientos cuarenta mil veinte y cuatro (5.840.024) toneladas de nuestros productos, siendo el valor de las importaciones noventa y un millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos diez pesos oro (91.388.210) y el de nuestros productos exportados ciento doce millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos oro (112.692.948). Arroja, pues, nuestra producción sobre nuestros consumos, pagados al extranjero, un saldo á favor del país de veintidós millones trescientos cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos oro (21.304.738). Este movimiento comercial del año 1892, acusa sobre el de 1891, un aumento de veinticuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta (24.180.430) en las importaciones y de nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho (9.473.948) en las exportaciones.

Esta marcha progresiva del cambio internacional ha continuado en el primer trimestre del presente año, dejando á favor nuestro un saldo de once millones trescientos sesenta y tres mil quinientos diez pesos oro (11.363.510), pues el valor de nuestra exportación representa treinta y cinco millones cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos (35.409,359) y el de la importación sólo alcanza á la suma de veinte y cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (24.045.849), según los cálculos más aproximados que desde luego ha sido posible confeccionar.

Estas cifras son consoladoras, pues ellas demuestran que la población paga lo que consume, y que, aleccionada por el pasado, limita sus gastos á sus entradas y aumenta constantemente su producción; y son aún más consoladoras esas cifras, si se tiene presente que los principales productos de nuestra exportación se han mantenido en los mercados europeos á precios bajísimos, sobre todo, las lanas y trigos.

El producto de las rentas públicas ha respondido al movimiento comercial, al desarrollo de las industrias, y, sobre todo, al considerable incremento de la agricultura.

El monto total de todos los ingresos, en el año, alcanzó á ciento doce millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dos pesos con ochenta y tres centavos (112.659.502,83) en moneda de curso legal, y un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos oro sellado (1.553.545,39). Este producto comprueba un aumento de 50.44 % sobre las entradas de 1891. Ese aumento, aunque no en la misma proporción, se mantiene en los primeros meses del presente año. Desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo se han recaudado veinte y seis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con trece centavos (26.768.779,13) en moneda de curso legal y un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta pesos con diez y seis centavos oro (1.565,770.16), mientras que, en igual período de 1892, se recaudaron veinte y siete millones siete mil quinientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos (27.007.598,35) curso legal y ciento un mil novecientos veintidós pesos con noventa y cinco centavos oro (101.922.95).

Así, contra una disminución de doscientos treinta y ocho mil ochocientos diez y nueve pesos con veintidós centavos (238.819,22) de curso legal, existe un aumento de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con veintidós centavos oro (1.463.847,21). Convirtiendo este oro á billetes de curso legal, resulta una diferencia de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veinte y dos pesos con cuarenta y un centavos (4.152,822,41), á favor del primer trimestre de este año, comparado con el correspondiente de 1892, ó sea un aumento de 15.20 %.

Los gastos de la Nación durante el año pasado, han alcanzado á la suma de cuarenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos (47.878.649,96) de curso legal y veintitrés millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos oro (23.255.354,32). Estos han sido pagados, en parte, con el producto de las rentas que acabo de mencionar, con la emisión de títulos del empréstito de moratorias y la autorizada para la construcción del Puerto de la Capital.

Ahora, concretándome al movimiento de fondos, debo manifestaros que desde el 14 de Octubre inclusive hasta el 31 de Marzo último, las entradas han alcanzado á la su-

ma de cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con cuatro centavos (48.749,408,04) en moneda de curso legal, y tres millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos oro (3.268.540,74). Si á estas sumas se agregan: un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veinte y siete centavos (1.146.473,27) de curso legal y diez y seis mil novecientos treinta y siete pesos con ochenta y siete centavos oro (16.937,87) que existían en las cajas nacionales y además la recaudación del mes de Abril, que puede estimarse, aproximadamente, en nueve millones (9.000.000) de pesos curso legal y trescientos cincuenta mil pesos oro (350.000), resulta que los recursos disponibles hasta el 30 de Abril último, alcanzan á cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con treinta y un centavos (58.895.882,31) curso legal y tres millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos oro (3.635.478,61). Con estos recursos he pagado exacta y puntualmente los servicios de la administración corriente, procurando evitar toda demora indebida, tan perjudicial al crédito de la Nación y consiguiendo por esa misma razón descuentos y precios ventajosos en las adquisiciones necesarias al Estado.

He dispuesto el envío á Europa, en giros de primera clase, por intermedio del Banco de la Nación ó directamente por el Ministerio respectivo, de la suma de siete millones novecientos once mil quinientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos oro (7.911.531,42).

Se han pagado, sin el menor retardo, todas las letras de Tesorería, habiéndose disminuído la deuda que por este concepto tenía la Nación, al iniciarse la actual administración, en ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos (867.154,90) de curso legal y un millón trescientos diez y siete mil seis pesos con cuatro centavos oro (1.317,006,04).

Se ha atendido, en todo lo posible, al pago de la deuda flotante, por expedientes de ejercicios anteriores y de leyes especiales, dando preferencia á los que representan la prosecución de obras de mejoramiento, en cualquier punto de la República, y existen en la actualidad, en las cajas de la Nación, aproximadamente la suma de quince millones de pesos (15.000.000) de curso legal y un millón de pesos oro (1.000.000).

Creo necesario agregar dos palabras de

explicación sobre los fondos remitidos á Europa y sobre las cantidades que una severa administración de los caudales públicos ha permitido acumular.

De los siete millones novecientos once mil quinientos treinta y un pesos oro cuarenta y dos centavos (7.911.531,42) remitidos á Europa, dos millones quinientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos treinta y un centavos oro (2.561.385,31) han sido invertidos en el servicio de los empréstitos que, durante la moratoria convenida en el año 1891, debían hacerse en oro efectivo, como también se ha hecho, en igual moneda, el servicio de los títulos emitidos para pagar parte de las obras del Puerto de la Capital.

Del resto, ó sea la suma de cinco millones trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos once centavos oro (5.350.146,11), se ha aplicado un millón trescientos sesenta mil ochocientos pesos oro (1.360,800) para intereses y amortización del préstamo de diez millones novecientos treinta mil seiscientos noventa y tres pesos diez y nueve centavos oro (10.930.693,19), garantido con cauciones de títulos nacionales y otros papeles de crédito; que del Banco Nacional pasó á cargo de la Nación, en virtud de la ley número 2872 y los tres millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos once centavos oro (3.989,346,11) restantes, en saldar diversas deudas de la Nación y satisfacer los compromisos contraídos en virtud de leyes que habéis dictado, y de todo lo cual, me será satisfactorio presentaros oportunamente las cuentas detalladas, quedando próximamente un millón de pesos oro (1.000.000) disponible.

Sólo manteniendo una suma disponible es posible atender con regularidad las exigencias de la vasta y multiplicada Administración pública y responder á necesidades premiosas de cualquier eventualidad, de modo que, ni esos servicios públicos resulten onerosos para el Estado, ni se sacrifique el crédito del país. Desgraciadamente, no es con este sólo y plausible objeto que he procurado economizar esas sumas: ellas están allí para irse entregando á los acreedores del pasado; garantías de ferrocarriles atrasadas y servicios de la deuda suspendidos de tiempo atrás, bastan para absorber la mayor parte de esas sumas, sin contar otros compromisos de la Nación, muchos de los cuales vosotros mismos juzgasteis oportuno el último año aplazar su pago para permitir temporariamente algún desahogo al Tesoro Nacional.

La deuda consolidada de la Nación, tan-

to interna como externa, sumaba el 31 de Diciembre la cantidad de cuarenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos un pesos moneda nacional con cuarenta y cinco centavos (46.061.801,45), y cuatrocientos once millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres pesos con veinte y cuatro centavos oro (411.595.233,24). Ya sabéis que de esta suma sólo se paga intereses sobre la cantidad de catorce millones ochocientos trece mil seiscientos un pesos moneda nacional con cuarenta y cinco centavos, y trescientos siete millones doscientos noventa y tres mil quinientos veinte y tres pesos con veinte y cuatro centavos oro (307.293.523,24). Se considera como deuda externa de la Nación, ya sea por las leyes especiales á cada empréstito, ya sea por disposiciones dictadas con posterioridad, la suma de doscientos quince millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos con veinte y cuatro centavos oro (215.567.568,24). Esta misma deuda alcanzará el 1º de Julio próximo á la cantidad de doscientos veinte y dos millones quinientos treinta y un mil veinte y dos pesos con cuarenta y ocho centavos oro 222.531.022,48), dándose por incluida en en ella todos los pagos que deben efectuarse en títulos del empréstito de moratoria, destinados al servicio de los empréstitos é incluyéndose los tres millones veinte y cuatro mil pesos oro (3.024,000) que deben pagarse en esa clase de títulos, de acuerdo con la ley número 2765 y decreto de Octubre 8 de 1892. (Provincia de Santa Fe).

Es mi deber exponeros, sucintamente, las ideas capitales que me han guiado y los procedimientos que he observado en la dirección de las finanzas nacionales, para preparar la solución de los multiplicados problemas que entraña la difícil situación en que nos encontramos, y lo hago con entera satisfacción, contando que no me ha de faltar vuestro apoyo ni el concurso de vuestras luces, para proseguir en el camino iniciado, á fin de liquidar y arreglar el pasado, despejando el porvenir, de modo que os sea dado dictar, sobre bases seguras, las leyes destinadas á resolver en forma estable, principalmente la cuestión bancaria y la circulación fiduciaria.

Desde el momento en que me hice cargo de la Administración, decidí evitar toda medida ú operación que pudiera conducirnos á aumentar bajo cualquier forma ni denominación las emisiones de papel moneda.

Ya á fines de 1891, la circulación de la moneda fiduciaria era de doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y

tres pesos moneda nacional (259.415.473), incluyéndose la emisión menor, y alcanzó un máximo en Agosto de 1892, que fué de doscientos ochenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos moneda nacional (283.949.124). La circulación actual gira alrededor de doscientos ochenta y un millones de pesos moneda nacional (281.000.000).

Ante cifra tan considerable, seguro estoy que nada autorizaréis que pueda contribuir á su aumento, y que, lejos de eso, debo contar con vuestra cooperación para procurar el retiro de una parte, tan luego como quedemos desembarazados de otras obligaciones, no menos premiosas, pues insisto en considerar exagerada la suma de la moneda fiduciaria en circulación, y cumpliendo lo que prometí, al iniciar esta Administración, he de propender á crear un fondo de amortización que concurra á valorizar la moneda circulante.

Resolví igualmente restringir, en cuanto estuviera dentro de nuestras propias facultades y sin violar derechos de tercero, la emisión de los títulos del empréstito de moratoria—el más oneroso de los que pesan sobre la Nación—y de las Obligaciones del Puerto de la Capital, que se colocaban á un precio desastroso, no obstante las sensatas precauciones que el Gobierno del señor ex Presidente, doctor Pellegrini, adoptó al entregar las últimas cuotas á los empresarios para evitar mayores perjuicios al Estado.

Así he podido impedir que la emisión de los títulos del empréstito de moratoria siguiera aumentando en la proporción de los dos años anteriores, y puedo, desde luego, aseguraros que, aunque hubiera de continuar la emisión hasta el último día del presente año, de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato, su aumento sería en proporción de la mitad de los años anteriores. Y en todo caso creo poder garantizaros que la totalidad de la emisión quedará reducida á la mitad, más ó menos, de los setenta y cinco millones (75.000.000) que autorizó la ley de su creación. Para alcanzar este propósito, era indispensable volver á los pagos en especie, tan pronto como los recursos y el crédito del país lo permitieran.

Al aproximarse el vencimiento del empréstito con cauciones, que pasó del Banco Nacional á cargo del Tesoro de la Nación y era forzoso pagar, encargué al Ministro del ramo iniciara los arreglos necesarios para obtener un plazo que permitiera ir pagando, á medida que el Tesoro allegara recursos, y obtuviese una rebaja sobre los intereses estipulados en el convenio.

Como consecuencia de esas gestiones, se

convino definitivamente que los intereses se pagarían en efectivo desde el 1° de Enero del presente año, junto con la devolución, por mensualidades, del capital, quedando á favor de la Nación los títulos del empréstito de moratoria, correspondientes al servicio de parte de las cauciones y otros que se le entregaban, para con su venta en el mercado, cubrir en efectivo los intereses de dicho préstamo. Este arreglo, pues, evita el lanzamiento de los títulos del empréstito de moratoria, correspondientes á la segunda serie del empréstito emitido para prolongaciones del Ferrocarril Central Norte, que se servían con esos títulos. Independientemente de esta ventaja, por el arreglo del pago convenido, se ha conseguido que los acreedores admitiesen, en mensualidades sucesivas, una deuda vencida en su totalidad, haciendo al mismo tiempo una rebaja de dos por ciento (2 %) sobre los intereses y comisiones estipuladas, que se han pagado hasta el 31 de Diciembre último, y que representan, además de los beneficios del plazo, una economía líquida para la Nación, de novecientos noventa mil pesos moneda nacional oro sellado (990.000).

Un procedimiento análogo he dispuesto se observe para el pago de las garantías adeudadas á las empresas de ferrocarriles. Estas se podrian obonar en títulos del empréstito de moratoria.

Cuando se presentó el primer caso, se ofreció á la empresa entregarle, en lugar de títulos de dicho empréstito, su equivalente en efectivo, según la cotización de aquéllos en la Bolsa de Londres, que ese día era la de sesenta y tres y medio por ciento (63 1/2 %).

La propuesta era evidentemente ventajosa para la empresa, y fué aceptada, y así se ha continuado pagando á las demás, sin cambiar el tipo de 63 1/2 %, prescindiendo completamente de las variaciones de la cotización, á fin de que todas las empresas sean tratadas bajo un pie de perfecta igualdad. Del propio modo, he procedido cuando ha sido necesario autorizar nuevos pagos, que podían verificarse en títulos de aquel empréstito.

Las cantidades que se adeudan por obras del Puerto de la Capital y las que se continúan, serán abonadas en efectivo, y la emisión de esos bonos puede considerarse definitivamente clausurada, mientras su entrega haya de hacerse al tipo de sesenta y tantos por ciento, como se hizo en las últimas cuotas.

Importancia capital tiene para normalizar nuestras finanzas el arreglo de la deuda exterior. Seguir atendiendo el servicio de nuestras deudas con nuevas deudas y más one-

rosas, es caminar directamente á un completo desastre.

Desde el momento, pues, que pude darme cuenta del estado de nuestras finanzas, resolví dedicar una preferente atención á tan grave y delicado asunto. Á mediados de Noviembre del año próximo pasado, inicié las primeras gestiones hechas por intermedio de nuestro distinguido representante en Londres, el señor Domínguez. Desde entonces se ha seguido una laboriosa tramitación, que está para terminar, sobre bases que considero equitativas, y que desde luego me anticipo á someter á vuestra consideración, sin perjuicio de enviaros oportunamente y en la forma ordinaria, el correspondiente convenio, si llegare á efectuarse.

Las bases principales son que la deuda pública externa (comprendiendo en ésta aun aquellas que siendo en su origen interno se hace su servicio en el exterior), será liquidada el 1° de Julio próximo.

En esa fecha, según los cálculos hechos, la deuda exterior de la Nación será, como dejo dicho, de doscientos veintidós millones quinientos treinta y un mil veintidós pesos cuarenta y ocho centavos oro (222.531.022,48), y cuyo servicio de intereses exclusivamente, según los contratos respectivos, exigirán la suma de £ 2.198.765:19:9, ó sea, once millones, ochenta y un mil setecientos ochenta pesos cuarenta y cuatro centavos oro (11.081.780,44).

Que para atender el servicio de estos intereses, entregásemos anualmente un millón quinientas mil libras esterlinas (1.500.000), quedando suspendida toda amortización; que el 1° de Julio de 1898 la Nación comenzará á pagar íntegramente los intereses, de acuerdo con las leyes que autorizan esos empréstitos, y que, finalmente, el 1° de Enero de 1901 se empezará á hacer la amortización correspondiente á cada emisión.

Habiendo tomado los datos posibles sobre la marcha progresiva de las rentas de la Nación, cuando he propuesto las bases que dejo expuestas, ha sido bajo el concepto de que las rentas nacionales, severa y económicamente administradas, nos permitirán pagar las obligaciones que vamos á contraer y que el crecimiento regular y de todo punto probable de nuestros futuros recursos, nos autoriza á juzgar que podremos cumplir honradamente las obligaciones que se aceptan para el porvenir.

Debo declararos que, al convenir en estas bases, he entendido que nuestro honor nos obligaba á dar á nuestros acreedores todo lo que nuestras fuerzas nos permitieran y que ese mismo sentimiento, era el vuestro y el del pueblo que representáis.

A lo expuesto, se agrega las reiteradas manifestaciones públicas que he hecho, de que, como Presidente, no omitiría esfuerzo ni sacrificio para salvar el crédito de la Nación Argentina, perjudicado, prometiendo pagar honradamente á nuestros acreedores todo lo que nos fuera posible dentro de nuestros recursos propios y pienso que en la negociación de que os doy cuenta cumplo esta promesa, que considero nos hará recuperar nuestro crédito nacional.

Liquidado que sea el pasado, determinadas fijamente las obligaciones que nos imponen los servicios de nuestra deuda consolidada, externa é interna, y arregladas las demás obligaciones que pesan sobre el Tesoro Nacional, habrá llegado el momento de resolver las grandes cuestiones de la moneda fiduciaria y la del Banco de la Nación Argentina, sobre cuya base y por cuyo intermedio, necesariamente, se ha de solucionar la cuestión del papel moneda.

No creo que apresurándonos hemos de acortar el camino ni hemos de llegar más pronto.

Pienso que conquistando el Estado una situación desembarazada, podrá con más acierto y con más ventaja para la comunidad resolver su problema bancario y adoptar medidas que preparen una situación que dé estabilidad al valor de nuestra considerable emisión fiduciaria.

Lo principal y más importante es evitar las fuertes oscilaciones de su valor, que convierte muchas veces un legítimo negocio en un golpe de azar, y que impide llegar al equilibrio de los valores que debe ser regulado únicamente por la oferta y la demanda, sea de las cosas como de la industria ó trabajo humanos.

Con este propósito y dentro de estas ideas, me haré un honor en someter á vuestro estudio y resolución las medidas tendentes á dar solución á tan difíciles cuestiones, y que necesariamente habrán de modificar la ley actual del Banco de la Nación Argentina, que, por otra parte, como sabéis, no ha recibido completa ejecución.

Para dar, pues, acertada solución á esta clase de problemas, es necesario contar con el tiempo, y mucho temo que, siempre que pretendamos precipitar los acontecimientos, hemos de fracasar.

La organización definitiva del Banco de la Nación Argentina, es de transcendental importancia. La Ley orgánica de esa institución fué sancionada bajo el concepto de constituir un Banco de accionistas; no habiéndose presentado á la suscripción á que se llamó con reiteración á los capitalistas, ha quedado en la forma existente provisoriamente.

Este Banco, administrado desde su origen por un Directorio de honorabilidad y competencia, ha dado ya un vuelo á esta institución, que le ha captado la confianza pública, y el Gobierno se propone estudiar detenidamente este asunto y oír las opiniones autorizadas, no sólo de su Directorio, sino de las personalidades consagradas á esta clase de estudios en el país, á fin de poder formar su opinión definitiva sobre lo que con estos elementos de juicio se pueda considerar más conveniente á los intereses generales de la Nación.

Estos ligeros apuntes sobre este importante ramo de la Administración, deben alentarnos para perseverar en el propósito de administrar rectamente la renta pública, á fin de que, aumentando nuestros recursos, nos sea posible atender tantas necesidades de urgencia que se hacen sentir en toda la República, y creo que, conservando la paz y el orden, hemos de poder encaminarnos á satisfacer estas justas exigencias nacionales.

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUSTICIA

Penetrado de la augusta misión que la Administración Judicial está llamada á desempeñar, como reguladora de los derechos y deberes de ciudadanos y autoridades y como fuerza conservadora del orden social, mi gobierno ha dirigido, desde luego, su atención preferente sobre ella, determinando sus anhelos en el sentido de perfeccionar el cuadro de nuestra codificación y las formas orgánicas de ese Poder cuyo prestigio moral debemos conducir al más alto nivel, mediante la incorporación paulatina de funcionarios meritisimos por su probidad y competencia.

En lo relativo á la organización de la justicia federal y ordinaria, las deficiencias son evidentes: la Suprema Corte no puede continuar en la situación que le ha creado la expansión del movimiento judicial del país, después de cuarenta años; tampoco pueden funcionar con la celeridad deseable otros resortes del mecanismo, otros tribunales, hoy solicitados por una tarea que sobrepasa á lo humanamente exigible.

Participo de la opinión de que, en esta materia, el espíritu reformista debe detenerse ante los peligros de la improvisación y de los males que podría inferir una remoción, poco atinada de las formas estables y duraderas que debe revestir la administración de justicia; pero pienso, con todo, que ha llegado el momento de revisar el sistema, esta-

bleciendo un engranaje armónico y meditado, desde el juzgado de paz hasta el tribunal supremo.

Mas como lo dejo enunciado, no solamente de éste y de las mejoras de la codificación, dependerá el éxito. A la escrupulosidad en los nombramientos, por parte del Poder Ejecutivo, que no siempre logra la fortuna de encontrar á los grandes ciudadanos en disposición de aceptar la silla del magistrado, será menester agregar una meditada ley que comprenda la manera de responsabilizar, al menos, á los funcionarios judiciales á quienes, según la Constitución, no ampara la inamovilidad. Las palabras del artículo 45 de la Constitución, que confiere á la Honorable Cámara de Diputados el derecho de iniciar el juicio político, refiriéndose al Poder Judicial, sólo habla de los miembros de la Corte Suprema y demás tribunales inferiores de la Nación, y la inamovilidad que sanciona el artículo 96, repite las mismas frases «Corte Suprema y tribunales inferiores de la Nación». La inamovilidad extensiva á jueces inferiores, sólo ha sido establecida por ley, y será de meditar la conveniencia de una que establezca un procedimiento especial para hacer efectiva la responsabilidad de los jueces inferiores que no deban ampararse del juicio político, tan rodeado de dificultades y de restricciones, que hacen ineficaces sus resultados. Os someto esta idea á vuestra consideración, para remediar en algo los males que se hacen sentir, extendiendo el juicio político á todas las jerarquías del Poder Judicial.

Opino que sin una ley de esta naturaleza, la inamovilidad de los jueces inferiores ha de aproximarse á la irresponsabilidad, y los males han de ser poco menos que irremediables, dadas las dificultades de hecho que comporta el juicio político en su forma actual, por más que, en el terreno de la doctrina, sea difícil impugnarlo como ineficaz.

La opinión pública, de diversos modos manifestada, viene solicitando constantemente vuestra atención sobre algunos jueces de la Capital y Territorios Federales, y vosotros conocéis todos los obstáculos que se oponen á la formación del juicio político y todo el descrédito que esparce sobre la administración pública una situación semejante, que no llega al castigo ni á la vindicación del funcionario.

Considerada la justicia bajo otros aspectos, sus necesidades materiales han sido satisfechas en lo posible, dentro de los recursos asignados por la ley; puedo, á este respecto, tener la satisfacción de haber provisto todos los pedidos que se han formulado.

Las estadísticas que llevará á vuestro co-

nocimiento el Ministerio del ramo en su Memoria, os demostrarán que el movimiento judicial continúa en ascenso, que la labor de algunos tribunales es digna de encomio y que, á pesar de esto, el saldo de las causas atrasadas crece también con desconsoladora continuidad, reclamando mayor personal.

En la Suprema Corte y Cámaras de Apelación se ha operado, en el curso del año último, una renovación casi total en sus miembros, por la jubilación de algunos y por el sensible fallecimiento del doctor Filemón Posse.

En materia de construcción, espero poder someteros, en el actual período, un proyecto definitivo de casa para los tribunales de la Capital, susceptible de construirse por pequeñas secciones, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan. Los trabajos de edificación de la «Casa de Corrección de Varones» darán principio en breve, y en breve también ofreceré á vuestro estudio un plan de construcción de prisiones en los Territorios Nacionales, que no las poseen ni medianamente aceptables.

Mientras se da cima al pensamiento de dotar á la Capital de su palacio de justicia, los tribunales ordinarios se instalarán, en pocos días más, en el antiguo Cabildo y en otro local próximo, procurando satisfacer de este modo una viva aspiración del foro y de los magistrados mismos.

Cerraré este capítulo anunciándoos la presentación de un proyecto de ley tendente á definir la suerte de multitud de sociedades anónimas que consumen sus capitales en gastos de administración, marchando en línea recta á la ruina total, permaneciendo sus accionistas impasibles á pesar de los derechos de fiscalización que las leyes les acuerdan, y prolongándose indefinidamente un malestar y una incertidumbre que refluyen en el desprestigio más completo de la institución misma de las sociedades anónimas, institución de la que tan buenos resultados se prometen los pueblos incipientes en la vida económica, como el nuestro.

Los abusos de esta clase de sociedades las han desconceptuado, y considero que ha llegado una situación en que deben cumplirse las disposiciones del Código de Comercio vigente, que establece su liquidación definitiva en las circunstancias que la misma ley determina.

CULTO

Las numerosas y cordiales manifestaciones que ha recibido el Gobierno de parte del Sumo Pontífice, dignidades eclesiásticas argentinas y hasta de los humildes misione-

ros, auguran relaciones fáciles entre la Iglesia y el Estado, dentro de las recíprocas consideraciones que ambos se deben.

He procurado corresponder á esas demostraciones, atendiendo al deber que la Constitución me impone de sostener el culto católico y á los dictados de mi conciencia de creyente.

Abrigo la legítima esperanza de restablecer completa cordialidad en las relaciones del Gobierno argentino con la Santa Sede, y oportunamente he de solicitar el acuerdo que corresponde para enviar un ministro plenipotenciario cerca de la Corte de Roma, encargado de los arreglos necesarios para poder dar cumplimiento á leyes sancionadas por el Congreso argentino, sobre erección de nuevos obispados y otros asuntos que interesan al culto católico.

Sin hacer uso de otros recursos que los que vosotros habéis autorizado, he auxiliado á los peregrinos del último jubileo episcopal, he contribuído al mejor éxito de la coronación de Nuestra Señora de los Milagros en Córdoba y destinado modestas subvenciones para obras pías y de beneficencia.

Al mismo tiempo, y con el criterio de la ley que he jurado respetar y hacer respetar, ha sostenido prudentemente las prerrogativas del patronato nacional, apartando toda cuestión que pudiera comprometer una armonía que desearía fuera de larga duración.

Tres sacerdotes argentinos han sido consagrados durante el último año como obispos: el doctor Uladislao Castellano, de Ankialo; el doctor Rosendo de la Lastra, de Milelópolis, y el doctor Pablo Padilla, de Pentacomía.

Este último fué oportunamente presentado á la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Salta, no habiendo recibido aún su investidura canónica, por el retardo en la remisión de las bulas respectivas, que aun no se han recibido.

Me es sensible manifestaros que la formación del clero nacional se opera tan lentamente en los seminarios conciliares, que dista mucho de llenar las necesidades más premiosas de las dilatadas diócesis.

En el último año un escasísimo número de seminaristas han recibido las órdenes sagradas, mayores y menores.

Ante este resultado, paréceme que el Gobierno debiera prestar á esos establecimientos la protección que necesitan para su desarrollo y para que puedan llegar á suministrar, aproximadamente siquiera, el número de sacerdotes argentinos que requieren nuestras parroquias.

No desconozco, al formular esta aspiración, los méritos bien probadas de las con-

gregaciones y religiosos extranjeros que hacen honor á nuestra Iglesia; pero no puedo tampoco desprenderme de esa especie de egoísmo nacional, que justamente nos incita á la creación de elementos propios para el culto que debemos proteger, como para las ciencias, las artes y las letras que debemos fomentar.

Espero también que la reacción que se nota en la hacienda pública, os permitirá destinar algunos recursos más, con los que el Poder Ejecutivo pueda auxiliar las construcciones de los templos, atendiendo las numerosas peticiones que recibe.

En todo esto os pido tengáis presente lo que es en mí una convicción arraigada: la custodia de los intereses morales es obra patriótica; levantemos, pues, con nuestro óbolo esos monumentos de la civilización, donde se congregan las gentes á buscar la paz del alma; propendamos á la formación de un clero virtuoso e ilustrado, y habremos asegurado para el porvenir los bienes inestimables que tuvieron en vista nuestros mayores, al consignar en la Constitución el sostenimiento del culto católico.

Creo de mi deber indicaros que las dotaciones con que el presupuesto nacional atiende á los servicios del clero católico, son verdaderamente exiguas, y por las elevadas funciones que desempeñan en nuestra organización social, espero que en el presupuesto próximo se mejore su condición, pues hay completa falta de proporcionalidad entre esas dotaciones y las de los otros servicios públicos á que atiende la Nación.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria de la República ha conseguido desenvolverse aún á través de la difícil situación creada por el estado precario de las finanzas del país.

Durante el año 1892, han funcionado dos mil setecientas treinta y una (2.732) escuelas, servidas por seis mil ochocientos sesenta y cuatro (6.864) maestros y con una concurrencia de doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve (228.439) alumnos.

Las escuelas que dependeu directamente del Consejo Nacional de Educación y las que se deben á la iniciativa particular, han realizado progresos de consideración. En la ciudad de Buenos Aires la inscripción de alumnos acusa, sobre el año anterior, un aumento de ocho mil novecientos cuarenta y siete (8.947) niños y en toda la República las escuelas privadas se han visto concurridas por cincuenta mil quinientos treinta

(50.530) alumnos, en vez de treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (36.448) que marca la asistencia del año 1891.

El Consejo Nacional de Educación, á cuya iniciativa se deben tantos progresos realizados en la enseñanza primaria, ocúpase actualmente de buscar los medios prácticos de introducir en las escuelas públicas el trabajo manual y las cajas de ahorro, fundar la enseñanza agrícola en los territorios federales y proseguir, en cuanto sea posible, la edificación escolar.

En cumplimiento de un precepto establecido en la Ley de 8 de Julio de 1884, la administración de las dos escuelas normales de la Capital se ha confiado al Consejo Nacional de Educación.

La instrucción primaria ha merecido siempre una primordial atención de los poderes públicos, considerada con razón como el elemento más eficiente de nuestro progreso y perfeccionamiento.

Será una de las preocupaciones preferentes del Poder Ejecutivo contribuir al desarrollo de tan importante factor, llamado á tener tan vital influencia en el sistema de gobierno representativo que ha establecido la Constitución Nacional.

Funcionan en la actualidad 16 colegios nacionales, con tres mil ciento sesenta y nueve (3.169) alumnos matriculados, debiendo agregarse á este número los jóvenes que reciben instrucción secundaria en los establecimientos particulares.

El costo medio de cada alumno de Colegio Nacional ha sido de doscientos diez y siete (217) pesos por año.

Las profundas perturbaciones producidas en la marcha de los establecimientos de enseñanza secundaria á causa de la inestabilidad de los planes de estudio, ha demostrado la necesidad de terminar con un procedimiento cuya extrema movilidad ni siquiera ha permitido juzgar de la bondad de los planes por la experiencia que resulta de su aplicación.

El medio más eficaz para concluir con este mal es dar sanción legislativa al plan que se proyecta, el que, habiéndose formado con la experiencia adquirida, después de tantos ensayos, reunirá seguramente las condiciones requeridas para establecerlo como definitivo.

Con esta sanción se cumplirá á la vez el precepto constitucional que atribuye al Honorable Congreso la formación de planes de instrucción general.

Puedo, pues, anunciaros que en el período legislativo que hoy se inicia, se pre-

sentará á vuestra consideración el proyecto del plan de estudios para los colegios nacionales y escuelas morales,

Treinta y cuatro (34) escuelas normales funcionan en la República, en las que reciben instrucción normal y primaria nueve mil treientos sesenta y tres (9.363) alumnos. De esta cifra corresponde la mayor parte á los niños que asisten á los cursos de aplicaciones, pues en varias escuelas se llega con dificultad á obtener el número reglamentario para el funcionamiento de los cursos normales.

El costo medio anual de cada alumno es de ciento treinta y siete (137) pesos.

Las reformas que, á juicio del Poder Ejecutivo, merecen proyectarse en materia de escuelas normales, han de consistir en propender á la formación del mayor número de maestros nacionales, que se dediquen á la enseñanza primaria. Con este objeto se estudian los medios de evitar que dichos maestros falten á los compromisos contraídos al iniciar sus estudios, dedicándose á tareas distintas de la enseñanza al terminar aquéllos, haciendo así estériles los sacrificios hechos por la Nación para costear estos establecimientos.

La Escuela de Comercio en esta Capital continúa organizándose. Tiene actualmente doscientos ocho (208) alumnos, empleándose en su sostenimiento cuarenta y un mil cincuenta pesos al año (41.050), lo que da como costo de cada uno de aquéllos, ciento noventa y siete pesos anuales (197).

Como es indudable que el progreso del país y sus tendencias exigen la instalación de nuevos institutos de esta índole, me esforzaré en crearlos con los recursos generales que puedan encontrarse en el presupuesto vigente.

La Escuela de Minas de San Juan ha recibido reformas en su personal y plan de estudios con el objeto de que sea menos onerosa para la Nación.

El año pasado cada uno de sus ocho (8) alumnos costó dos mil doscientos cincuenta pesos (2.250). Es forzoso, por consiguiente, evitar que continúe este enorme gasto, no compensado hasta ahora por los resultados de esa institución.

Los estudios superiores siguen una marcha ascendente como lo demuestran los da-

tos que trasmite la Universidad de la Capital.

En la Facultad de Derecho se han inscripto setecientos sesenta y dos (762) alumnos, de los cuales son setecientos treinta y tres (733) argentinos y veintinueve (29) extranjeros. El año anterior la inscripción total sólo alcanzó á quinientos setenta y uno (571).

La Facultad de Medicina tiene inscriptos setecientos veintiocho (728) estudiantes, entre los que se cuentan treinta y siete (37) mujeres matriculadas en los cursos de obstetricia. De los setecientos veintiocho (728) alumnos, seiscientos setenta y cuatro (674), son nacionales, y cincuenta y cuatro (54) extranjeros. El año 1891 inscribió seiscientos noventa y tres (693).

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, cuenta con doscientos uno (201) alumnos inscriptos, habiendo disminuído con respecto al año anterior, cuyo número alcanzó á doscientos veintiuno (221).

De la Universidad de Córdoba no se ha recibido aún la Memoria correspondiente al año 1892.

Tal es el resumen que arroja la administración pública en los diversos grados de instrucción primaria y secundaria. El Gobierno piensa que la educación primaria debe ocupar con preferencia el apoyo de los recursos de la Nación, para formar ciudadanos útiles, preparados para las diversas aplicaciones de la actividad humana, y cree de su deber hacer presente la conveniencia de ligar la propagación de la educación primaria, estableciendo escuelas de artes y oficios que preparen con medios propios á los educandos, para poder atender ulteriormente á las necesidades de la vida, y, á este respecto, cree cumplir un acto de justicia, recordando los beneficios que irradian en el país las escuelas de artes y oficios fundadas y sostenidas por los padres salesianos, que regentan ya diversos establecimientos en varias provincias de la República, haciéndose dignos á que el Gobierno los proteja en sus tareas, acordándoles alguna subvención proporcionada, sobre lo que oportunamente se pedirá ante Vuestra Honorabilidad, la autorización correspondiente.

GUERRA Y MARINA

En los departamentos de Guerra y Marina, la labor ha tenido que ser considerable, porque había muchas exigencias urgentes á que atender, mucho que reparar, muchas reformas que emprender: las vicisitudes de la política interna habían conmovido profunda-

mente nuestras instituciones militares y las últimas tentativas de la anarquía procuraban apoyarse en las filas del Ejército, para suplir la falta de elementos populares, extinguidas las causas que habían alimentado las ideas revolucionarias. Ha sido exagerado el éxito de esos trabajos subversivos, tan perjudiciales á la disciplina y progreso del Ejército: mayor y más honrosa ha sido la resistencia del honor militar á pervertirse, y con él se ha salvado la tranquilidad pública. Ha procedido la mayor prudencia y lenidad en la represión, porque ha sido mi ánimo que se conservasen para el país elementos que, si pudieron extraviarse un momento, volverían desengañados donde les llama el deber, el honor y la patria.

La perturbación que estos amagos causaban no impedía poner vigorosamente la mano en los trabajos que demandaban la reorganización de nuestro Ejército, el perfeccionamiento de sus armamentos, su instrucción y disciplina, la mejora y economía de sus aprovisionamientos, la regularidad y moralidad de la administración general en sus distintos ramos.

Es mi convicción profunda y mi anhelo, decidido mejorar, en cuanto sea posible, las calidades y condiciones del soldado de mar y tierra, porque es necesario instruirlo bien en el arte de la guerra, que se hace cada día más complejo, y científico y no se debe economizar en la instrucción militar: nada puede costar más caro á una nación que la ignorancia de sus defensores armados.

Inmediatamente os será presentado un estudio de revisión de los seis proyectos de Códigos que, para la administración de la justicia militar, estaban á vuestra consideración: estudio que se ha considerado conveniente, por el dilatado tiempo transcurrido desde su primitiva redacción en 1882. Permitidme recomendaros su sanción: ella tiene que ser el eje de la existencia regular y vigorosa del Ejército, que no puede continuar más tiempo rigiéndose por la antigua codificación española de la época de Carlos III, cuya letra y espíritu choran abiertamente con los preceptos liberales de nuestras instituciones civiles y generan multitud de conflictos que lesionan desde la moral y disciplina hasta la justicia, que debe ser expeditiva y austera en sus procedimientos y en sus fallos.

Se ha dispuesto completar el enrolamiento de la Guardia Nacional, para proceder á su organización y disciplina, con arreglo á vuestras leyes y con la cooperación decidida de los Estados. Ese es nuestro verdadero Ejército, de que nuestras fuerzas de línea son la base, el núcleo, el modelo. Sobre sus

quisición de los elementos necesarios para su conservación. Los buques modernos son máquinas complicadas y costosísimas, que requieren cuidados especiales, si no se quiere asistir á su rápida destrucción. Con los recursos ya dados al Ejecutivo por Vuestra Honorabilidad y bajo la celosa dirección de su actual jefe, se han mejorado en mucho nuestros talleres navales del Tigre; pero nos falta aún colocarlos en posición de que no tengamos que recurrir al extranjero, para las reparaciones que constantemente se requieren.

Se están haciendo los estudios para la construcción de un dique de carena, donde periódicamente puedan visitarse y limpiarse los fondos de nuestros buques, para evitar los males que de no hacerlo sobrevienen, y en breve se os someterá el proyecto definitivo, para que, si obtiene la aprobación de Vuestra Honorabilidad, pueda llamarse á licitación pública su construcción.

Nuestra división de torpedos, en estos momentos la más importante del Continente americano, requiere un apostadero donde pudiera completarse su organización, al mismo tiempo que se atiende al cuidado del material. El Poder Ejecutivo ha prestado su aprobación á un bien meditado proyecto y pronto se dará principio en el puerto de La Plata á la construcción de muelles, talleres y depósitos, mientras que en Europa se termina la construcción de un dique flotante, destinado especialmente para la recorrida de las torpederas.

El arsenal de Zárate, que encierra material valiosísimo, requiere también obras, si no de gran aliento, de mucha importancia, y actualmente se concluyen estudios en este sentido.

La Escuela Naval, que dará los futuros oficiales y jefes de nuestra Marina, ha merecido mi particular atención. Reconocida la incapacidad del buque en que se encontraba, para alojarla con la comodidad y en las condiciones de higiene, tan necesarias para la vida, especialmente en la época del desarrollo moral y físico de los alumnos, será trasladada temporalmente al edificio de Palermo, mientras con detención se estudia el local más apropiado y la clase de construcción más aparente.

En el deseo de que los ciudadanos de todas las provincias argentinas tuvieran oportunidad de dedicarse á tan brillante carrera, se pasó circular á los gobiernos de aquellas, pidiéndoles la publicación de las condiciones exigidas para el ingreso á la Escuela, y me es grato decir que el resultado ha respondido á mis esperanzas y que, á pesar del corto término que se con-

cedía, han sido muchos los que con la preparación debida han pasado su examen de ingreso y son ya aspirantes de marina.

Pienso dotar á la Escuela Naval de cuanto sea necesario para su más perfecto funcionamiento, y oportunamente se pedirán á Vuestra Honorabilidad los recursos para atender á gastos que no dudo serán de gran utilidad y beneficio para el porvenir de nuestra Armada. Además de ésta, las escuelas de «Marineros», «Cabos de cañón», «Contramaestres» y «Mecánicos», obtienen la atención y el impulso que necesitan.

Se han dado ya al servicio público los faros de «Punta Mogotes» y cabo «San Antonio» y pronto se dará el de «Punta Médanos», todo sobre el Atlántico. Se encuentran en este puerto dos de los flotantes, estando por llegar el tercero, con lo que se habrá dado cumplimiento á la Ley dictada por Vuestra Honorabilidad. Los faros en servicio llenan cumplidamente su objeto, y aun cuando, por el momento, no sea posible completar la iluminación de nuestro extenso litoral marítimo, los establecidos facilitan la entrada de los puertos de la costa Sur que mayor interés tienen para el comercio, así como la entrada Sur del Río de la Plata.

Falta, sin embargo, un sistema de boyas y balizas que con los faros contribuyan á dar mayores seguridades á la navegación fluvia y marítima, así como la rectificación general de nuestras cartas y planos hidrográficos; pero, estando apenas iniciada esta administración, ha faltado tiempo para ocuparse de todo á la vez, mucho más por haber visto entorpecida su acción en repetidas veces, con las alarmas anárquicas que cito en otro lugar.

Otro asunto de interés de que también me preocupo, es de la organización de la Prefectura Marítima y sus dependencias. Se ha nombrado una comisión que levantará el inventario general de cuanto en ellas se contiene, y formule un reglamento para la cuenta y razón de sus existencias. Con estos elementos podrá formarse juicio cabal de lo que sea necesario para su establecimiento en debida forma.

La vigilancia de nuestras costas del Sur y comunicación regular y frecuente entre sus puertos, quedarán organizadas antes de fin de año, concurriendo á ello nuestras corbetas y cañoneras de mar. Una de ellas está ya lista, y para reparar y componer las restantes se ha pedido materiales á Europa por intermedio de nuestra Legación en Londres, á cuyo jefe el señor Ministro D. Luis L. Domínguez tanto tiene que agradecer la marina

nacional por el valioso concurso que le ha prestado y le sigue prestando.

Tócanse grandes dificultades para dotar á nuestros buques de tripulaciones adecuadas. Falta una ley especial de reclutamiento en armonía con la época, tal como lo reclama el mismo Ejército, cuya remonta es difícil. A fin de subsanar este inconveniente, tendré el honor de someteros en breve un proyecto.

Llegados que sean el crucero «9 de Julio» y acorazado «Independencia», nuestra Armada, organizada en las divisiones que corresponde, se dedicará, por el mayor tiempo posible, á las evoluciones de escuadra, maniobras y ejercicios que deben contribuir á constituirla en su verdadera importancia, adiestrando debidamente su personal.

Tengo vivo empeño en que la Marina, por su organización, instrucción y disciplina, se coloque á la altura de su ya valioso material bélico.

El país, que tantos sacrificios hace por su progreso y sostenimiento y que, por intermedio de Vuestra Honorabilidad, concede cuanto el Ejecutivo pide para ella, tiene el derecho de exigirlo.

Por mi parte espero que nuestros marinos coadyuvarán á que estos propósitos se realicen. La tarea necesita del esfuerzo común, y no dudo que, inspirándose en los sentimientos patrióticos que animaron á sus antepasados, procederán como lo hicieron éstos para mayor brillo de la breve, pero ya gloriosa historia de nuestra Armada nacional.

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

El cuadro general de la Administración de la Nación que acabo de bosquejar ante Vuestra Honorabilidad, se presta á consideraciones de orden político y administrativo, que deben ser una enseñanza para nuestro porvenir.

La República ha pasado por una época difícil que produjo fatalmente un estallido de la opinión, que conmovió todo su orden político y administrativo; pero está dotada de factores tan poderosos para restablecer el equilibrio perturbado de sus instituciones, que, á pesar del eco de pasiones políticas vehementes y de amenazas contra la tranquilidad pública, la vitalidad del país y sus elementos conservadores han sido suficientes para permitirnos la grata esperanza de mejores tiempos, de prosperidad y bienestar general.

Los abusos del crédito han enseñado á toda una generación que no es posible im-

provisar fortunas privadas violando los principios eternos que presiden la formación del capital y la riqueza, ni acelerar vertiginosamente el desarrollo de los intereses económicos del país; y hoy el pueblo argentino, aleccionado, se consagra á la producción y al trabajo honesto, para recuperar un bienestar permanente, que estamos en camino de obtener, desde que, como lo habéis visto, exportamos ya un guarismo considerable de valores superiores á nuestros consumos.

El Gobierno que tengo el honor de presidir, que, consecuente con su programa, se contrae á administrar honradamente los intereses generales de la Nación; y que no abriga pasiones ni odios contra nadie, tiene que proseguir la tarea ingrata de corregir los abusos administrativos, extirpando malas prácticas y defendiendo los intereses fiscales de la Nación, contra las exigencias de los que creen que es lícito enriquecerse á costa del Estado. En esta senda de deberes tengo que herir múltiples intereses particulares, tengo que moralizar la administración, entregando á la justicia nacional á los que cometan faltas ó delitos que se justifiquen, y para cumplir tan desagradables deberes, solicito en primer término vuestro eficaz concurso y el de todos los ciudadanos y habitantes de la República.

Los dos asuntos de más vital importancia que han preocupado mi Gobierno y la opinión de la República, el de la cuestión de demarcación de límites con la República de Chile y un arreglo decoroso sobre las deudas, que restablezca el crédito nacional, puedo decir, con verdadera satisfacción, que están próximas á llegar á término definitivo, que aseguren la paz internacional de un modo permanente y restauren el crédito nacional perjudicado, y pienso que, por más que las pasiones partidistas, siempre tan exigentes, pretendan desconocer la importancia de estos resultados de verdadera trascendencia, la opinión general de la Nación ha de hacer justicia á un Gobierno que, en seis meses de administración, presenta á la República el cuadro que dejo diseñado.

He venido á presidir el Gobierno de mi país sin solicitarlo, con la recta intención de un ciudadano honrado, y espero que, llevando por norte los dictados de mi conciencia para el cumplimiento de mis deberes, el pueblo de la República ha de hacer justicia al sacrificio y buena voluntad con que me preocupo del bien general de la Nación.

Confío en que la Divina Providencia me ha de dar fuerzas suficientes para hacer frente á las responsabilidades y deberes del elevado cargo con que el pueblo de la República tuvo á bien honrarme.

Cumpliendo con la atribución que me confiere la Constitución, declaro abiertas las sesiones ordinarias del 32º período legislativo del honorable Congreso de la Nación.

LUIS SÁENZ PEÑA.

—En seguida se levanta la sesión.

—Eran las 5 p. m.

Es copia auténtica.

Angel Menchaca,
Director de Taquígrafos.

Dossier legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860).** –SDelA, DRAYAU¹-
 1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
 2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
 3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
 4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
 5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
 6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDelA, DleIA²-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limítrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DleIE³-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DleIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DleIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** – SDeIE, DleIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** –SDelA, DRAYAU-
 7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
 8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DleIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDelA, DRAYAU-
 9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDelA, DRAYAU-
 10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
 11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
 12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDelA, DRAYAU-
 13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDelA, DRAYAU-
 14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
 15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo – 2013.** –SDeIE, DleIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. Aborto.** –SDeIE, DleIE-
- N° 024 Tratados Internacionales – América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DleIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DleIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DleIE-
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDelA, DleIA-
- N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDelA, DRAYAU-
 16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
 17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
 18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
 19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
 20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
 21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación Extranjera. Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2017.** – SDeIE, DleIE-

¹ **SDelA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DRAYAU:** DEPARTAMENTO REFERENCIA ARGENTINA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

² **SDelA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DleIA:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA.

³ **SDeIE:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. **DleIE:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA.

- N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Civil. Doctrina.* – SDeIA, DleIA-
N° 036 Legislación Extranjera. *Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.* – SDeIE, DleIE-
N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio-Septiembre – 2013.* -SDeIE, DleIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.* -SDeIE, DleIE-
N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2013.* -SDeIE, DleIE-
N° 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* – Marzo 2014 – SDeIA, DleIA y DTNJA⁴-
N° 041 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.* -SDeIE, DleIE-
N° 042 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos.* -SDeIE, DleIE-
N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 044 Legislación Extranjera. *Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.* -SDeIE, DleIE-
N° 045 Legislación Extranjera. *Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.* -SDeIE, DleIE-
N° 046 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica.* -SDeIE, DleIE-
N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). – SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril – Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 054 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.* –SDeIA, DleIA-
N° 055 Legislación Extranjera. *Drones.* - SDeIE, DleIE-
N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* –SDeIA, DleIA-
N° 057 Legislación Extranjera. *Juicio por Jurados.* -SDeIE, DleIE-
N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
N° 060 Tratados Internacionales. *América Latina. 2013* -SDeIE, DleIE-
N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 062 Legislación extranjera. *Agua Potable - Consumo Domiciliario* -SDeIE, DleIE-
N° 063 Legislación extranjera. *Delitos Informáticos* - SDeIE, DleIE-
N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen patrimonial del matrimonio. *Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DleIA-

Año III (2015)

- N° 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* - SDeIE, DleIE-
N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
N° 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica* -SDeIE, DleIE-
N° 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos* -SDeIE, DleIE-
N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015.* -SDeIE, DleIE-
N° 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DleIE-
N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio-2015.* -SDeIE, DleIE-
N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Junio-2015.* -SDeIE, DleIE-
N° 075 Legislación Extranjera. *Violencia en el Deporte.* -SDeIE, DleIE-
N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. *Prescripción y Caducidad. Doctrina* - SDeIA, DleIA-
N° 077 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). – SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.

⁴ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DleIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DTNJA: DEPARTAMENTO TRATAMIENTO NORMAS JURÍDICAS ARGENTINAS.

- N° 078 Legislación Extranjera. Pornografía Infantil. -SDeIE, DleIE-
- N° 079 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). -SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación Extranjera. Voto Electrónico. *Edición actualizada agosto 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). -SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta del 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. Protección de Animales de compañía. -SDeIE, DleIE-
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DleIA-
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. Derecho de autor y Tratado de Marrakech.- SDeIE, DleIE; SDeIA, DleIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886-1890). -SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. *Cambio Climático*. -SDeIE, DleIE-

Año IV (2016)

- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886-1890). -SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre - 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 097 Legislación Extranjera. Corrupción y Acceso a la Información Pública. -SDeIE, DleIE-
- N° 098 Legislativa Extranjera. Compras y Obras Públicas -SDeIE, DleIE-
- N° 099 Corrupción. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo - 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 101 Legislación Extranjera. *Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas*. -SDeIE, DleIE-
- N° 102 Movilidad Previsional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 103 Legislación Extranjera. *Firma Digital y Gobierno Electrónico*. -SDeIE, DleIE-
- N° 104 Legislación Extranjera. *Narcotráfico y Derribo de Aviones*. -SDeIE, DleIE-
- N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015). -SDeIA, DGLA-
- N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Abril- Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 108 Legislación Extranjera. Financiamiento de partidos políticos. -SDeIE, DleIE-
- N° 109 Legislación Extranjera. Empleo Joven. -SDeIE, DleIE-
- N° 110 Legislación Extranjera. Mercado de Capitales. -SDeIE, DleIE-
- N° 111 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2014-. -SDeIA, DleIA-
- N° 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 114 Legislación y Doctrina Extranjera. Convergencia Tecnológica -SDeIE, DleIE-
- N° 115 Legislación y Doctrina Extranjera. Energías Renovables -SDeIE, DleIE-

Año V (2017)

- N° 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
- N° 117 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016*. -SDeIE, DleIE-

- N° 118 **Violencia de Género. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.** – SDeIA, DleIA-
- N° 119 **Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.** –SDeIA, DleIA-
- N° 120 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016.** -SDeIE, DleIE-
- N° 121 **Legislación Extranjera y Doctrina. Extinción de Dominio.** -SDeIE, DleIE-
- N° 122 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 123 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016.** -SDeIA, DGLA-
- N° 124 **Legislación Extranjera. Delitos Ambientales.** -SDeIE, DleIE-
- N° 125 **Legislación Extranjera. Protección de Bosques.** -SDeIE, DleIE-
- N° 126 **Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme el [Decreto N° 2.103/12](#).** –Publicados durante 2015.-SDeIA, DleIA-
- N° 127 **Legislación Extranjera. Productos Fitosanitarios.** -SDeIE, DleIE-
- N° 128 **Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 129 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. abril- junio 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 130 **Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes.** SDeIA, DRAYAU
- N° 131 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Enero-Junio – 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 132 **Legislación y Doctrina Extranjera. Libertad de culto.** -SDeIE, DleIE-
- N° 133 **Legislación y Doctrina Extranjera. Maternidad Subrogada.** -SDeIE, DleIE-
- N° 134 **Legislación y Doctrina Extranjera. Política Migratoria.** -SDeIE, DleIE-
- N° 135 **Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892).** – SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
- N° 136 **Código Civil y Comercial de la Nación. Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 137 **Legislación y Doctrina Extranjera. Humedales.** -SDeIE, DleIE-
- N° 138 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Julio- Septiembre - 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 139 **Legislación y Doctrina Extranjera. Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana.** - SDeIE, DleIE-

Año VI (2018)

- N° 140 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril–Junio - 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 141 **Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 142 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre - 2017.** -SDeIE, DleIE-
- N° 143 **Legislación Extranjera. Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente.** - SDeIE, DleIE-
- N° 144 **Aborto. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 145 **Legislación Extranjera. Compilado Normativo. América Latina 2017. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente.** - SDeIE, DleIE-
- N° 146 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 147 **Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2016-2017.** -SDeIA, DleIA-
- N° 148 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017.** -SDeIA, DGLA-
- N° 149 **Legislación y Doctrina Extranjera. Propiedad Industrial e Intelectual.** -SDeIE, DleIE-
- N° 150 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DleIA-
- N° 151 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952).** –SDeIA, DRAYAU-
- N° 152 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962).** –SDeIA, DRAYAU-
- N° 153 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989).** –SDeIA, DRAYAU-
- N° 154 **Legislación y Doctrina Extranjera. Genética Humana.** -SDeIE, DleIE-
- N° 155 **Pueblos Originarios. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 156 **Código Civil y Comercial de la Nación. Uniones Convivenciales. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DleIA-
- N° 157 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril -Junio 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 158 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero -Junio 2018.** -SDeIE, DleIE-
- N° 159 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12 –Irrenunciabilidad de derechos-. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DleIA-
- N° 160 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DleIA-
- N° 161 **Legislación y Doctrina Extranjera. Derecho Animal.** -SDeIE, DleIE-

Nº 162 Desburocratización y Simplificación. Legislación nacional. Antecedentes parlamentarios. Doctrina. –SDeIA, DleIA-

Nº 163 Legislación y doctrina extranjera. Adopción. –SDeIE, DleIE-

Nº 164 Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Antecedentes parlamentarios. Acordada. Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-. –SDeIA, DleIA, DRAYAU, SDeIE-

Nº 165 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio– Septiembre 2018. -SDeIE, DleIE-

Nº 166 Legislación y Doctrina Extranjera. Deporte. -SDeIE, DleIE-

Año VII (2019)

Nº 167 Derechos de Incidencia Colectiva. Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DleIA-

Nº 168 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Octubre - Diciembre - 2018. - SDeIE, DleIE-

Nº 169 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2018. -SDeIE, DleIE-

Nº 170 Legislación y Doctrina Extranjera. Alimentación Escolar. -SDeIE, DleIE-

Nº 171 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892). – SDeIA, DRAYAU-

39no Período Legislativo, Acta del 24 de mayo de 1892.

Nº 172 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Luis Sáenz Peña (1892- 1895). – SDeIA, DRAYAU-

40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893.